



*Objetivos de la Educación para la década 2010-
2020*

PLAN DE ACCIÓN 2010-2011

Consejo de Ministros, 25 de junio de 2010



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA DÉCADA 2010-2020.....	13
PLAN DE ACCIÓN 2010-2011	26
FICHAS DE MEDIDAS	28
1. Fichas objetivo Nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.....	28
2. Fichas objetivo nº 2: Equidad y Excelencia: la evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.....	43
3. Fichas objetivo nº 3: Flexibilización del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.....	51
4. Fichas objetivo nº 4: La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.....	66
5. Fichas objetivo nº 5: Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las Tecnologías de la información y la comunicación.....	84
6. Fichas objetivo nº 6: Plurilingüismo: Impulso al aprendizaje de idiomas. Programa para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras	92
7. Ficha nº 7: La educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad..	99
8. Fichas objetivo nº 8: Modernización e internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.....	104
9. Fichas objetivo nº 9: Dimensión social de la educación: becas y ayudas al estudio..	119
10. Fichas objetivo nº 10: Convivencia y educación en valores: implicación de la familia, del profesorado y de la sociedad.....	125
11. Fichas objetivo nº 11: Profesorado: reconocimiento profesional y social del docente	130
12. Fichas objetivo nº 12: Educación inclusiva, diversidad e interculturalidad: Derecho a la diferencias sin diferencia de derechos	139



RESUMEN EJECUTIVO:

Por primera vez la Educación es una prioridad en la nueva estrategia europea. Los jefes de Estado y de Gobierno han considerado que la Educación es uno de los cinco objetivos prioritarios para conseguir una salida sostenible de la crisis económica y para el cambio de modelo que se producirá durante la próxima década en todos los Estados miembros. La educación se ha convertido en uno de los motores del crecimiento económico y del empleo para la próxima década.

A este respecto, la Presidencia Española ha trabajado intensamente para lograr que, el pasado 17 de junio, el Consejo Europeo haya cuantificado las metas para mejorar los niveles de educación en el año 2020. Estas metas tienen un carácter global para el conjunto de la Unión Europea, y son las siguientes:

-Mejorar los niveles de educación, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar a menos del 10 por ciento.

-Incrementar, al menos al 40 por ciento, el porcentaje de la población, entre 30 y 34 años, que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente.

Dado que estos objetivos globales han de concretarse, de manera específica, en cada Estado miembro, hay que señalar que, en el caso de España, se ha fijado la meta de reducción del índice de abandono escolar en el 15 por ciento para 2020. En lo que se refiere a la finalización de enseñanza superior, nuestro país se ha comprometido a alcanzar el 44 por ciento de la población del citado intervalo de edad, en ese mismo año.

En línea con lo anterior, somos muy conscientes de la necesidad urgente de reducir el abandono escolar, incrementar el número de jóvenes que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de los que continúan su formación postobligatoria, en particular mediante la Formación Profesional de Grado Medio. Ello es esencial para el desarrollo personal y profesional de nuestra juventud y también para que España pueda reorientar su modelo de crecimiento económico y alcanzar las más altas cotas de bienestar social.

Por ello, durante el último año, el Ministerio de Educación ha liderado un conjunto de acciones orientadas a la consecución de un Pacto Social y Político por la Educación, que ha originado un extenso proceso de debate y reflexión, no sólo en el ámbito de la comunidad educativa, sino en amplios sectores de la sociedad. Finalmente, no ha sido posible alcanzar un consenso suficiente a nivel político para llegar a este acuerdo global, en el que la necesidad de lograr una suficiente estabilidad normativa y comprometer un nivel de financiación sostenido para los próximos años eran cuestiones cruciales. No obstante, se considera que los 12 objetivos en los que se estructuraba el documento final sí obtuvieron un apoyo mayoritario de los agentes y sectores implicados.



Así, el Ministerio de Educación hace suyos dichos Objetivos de la Educación para la década 2010-2020, a los que se hace mención concreta en la introducción de este documento, para su desarrollo durante los próximos diez años, que tendrá como punto de partida la puesta en marcha de un Plan de Acción 2010-2011, a través de un conjunto de actuaciones específicas, y que se renovará con carácter anual. Pero este Departamento no quiere trabajar al margen de la sociedad en este empeño y desea conseguir el mayor consenso posible con la comunidad educativa y universitaria, las Comunidades Autónomas, los agentes sociales y los grupos políticos, convocando a todos para su contribución al éxito de estas actuaciones.

El Plan de Acción tendrá como referencia los 12 objetivos mencionados y se va a apoyar, en esencia, en una serie de programas muy determinantes como son:

- la mejora del rendimiento escolar del alumnado
- la modernización y flexibilización del sistema educativo
- la modernización e internacionalización de las universidades
- el impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras
- un plan estratégico de Formación Profesional
- la información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación
- la formación del profesorado
- la dimensión social de la educación en todos sus niveles

Se trata de llevar a cabo un proceso de políticas compartidas, que garanticen el equilibrio, la cooperación y la coherencia del sistema educativo, siempre en la búsqueda del consenso para desarrollar las respectivas competencias mediante la corresponsabilidad. Todo ello, con el fin de mejorar y dar consistencia al sistema.

De esta forma, el Plan de Acción se configura mediante un conjunto de programas, que se inscriben en los referidos 12 objetivos. A su vez, dichos programas están constituidos por una serie de medidas con las que se pretende consolidar e impulsar los que se encuentran en funcionamiento, incorporando otras medidas, o bien reorientando y transformando sus contenidos hacia el cumplimiento de los indicados objetivos.

Así, a modo de ejemplo, se consolidan y complementan algunos programas específicos de cooperación territorial a llevar a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, entre los que cabe destacar el Plan Educa3, en el ámbito de la Educación Infantil, y el Programa Escuela 2.0, con el que se persigue implantar en las aulas, de manera generalizada y progresiva, la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas habituales de trabajo en todas las áreas de conocimiento.



Además, hay otros programas que se van a extender y reforzar, como el Programa para la reducción del abandono escolar temprano o el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, dirigido al alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, que se va a extender a los alumnos de 3º y 4º de Educación Primaria, así como a los centros privados concertados. También se consolidan y refuerzan otros programas, como es el caso del Plan de Formación del Profesorado, el Programa de competencias básicas como elemento central del currículo, el Programa ARCE y el de promoción y mejora de la convivencia escolar.

Entre los nuevos programas de cooperación territorial propuestos, hay que destacar el Plan Estratégico de la Formación Profesional, que recoge diversas actuaciones para continuar el proceso de potenciación y mejora de la FP, el Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, así como un nuevo Programa de profundización de conocimientos dirigido al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender.

Dentro de las actuaciones que suponen una transformación o reorientación, pueden citarse las modificaciones introducidas en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, en materia de Formación Profesional, así como las que sea necesario realizar mediante una actualización de la Ley Orgánica de Educación.

Cabe señalar, en particular, el interés en lograr una mayor flexibilidad del sistema educativo como vía para el reconocimiento de nuevas formas de enseñar y de aprender. Un sistema que garantice la igualdad de oportunidades, que reconozca la autonomía de los centros, la labor del profesorado y cuyo objetivo global es continuar combatiendo el abandono escolar temprano, buscando lograr una formación de larga duración e incluso permanente a lo largo de la vida, abriendo nuevas vías de acceso y tránsito horizontal y vertical hacia los estudios y mediante un proceso de adición y agregación de conocimientos y competencias.

Para mejorar el rendimiento escolar y conseguir que los jóvenes sigan formándose, al menos hasta los 18 años, se pretende ampliar las posibilidades de elección para nuestros jóvenes, potenciar la Formación Profesional, garantizar la excelencia, impulsar el estudio de las lenguas extranjeras, promover la implicación de los padres y madres, mejorar la formación del profesorado y la modernización e internacionalización de las universidades, considerando, además, que las evaluaciones han de estar en el centro de las políticas educativas, como factor determinante para mejorar la calidad de la educación.

Por otra parte, se incluyen medidas como la modificación de la organización de 4º curso de la ESO con dos opciones: orientación a estudios generales (Bachillerato) y orientación a estudios profesionales (ciclos formativos de FP de Grado Medio). Asimismo, también se contempla el objetivo de acordar con las Comunidades Autónomas el diseño de una evaluación general del sistema educativo en 6º curso de Educación Primaria y 4º curso de la ESO, mediante una muestra representativa del alumnado de toda España, comunicando los resultados de la evaluación al Consejo Escolar del Estado y a los de las Comunidades Autónomas.



En el ámbito universitario, el curso académico 2010-2011 es de especial significación al haberse alcanzado una completa reforma curricular en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Las acciones previstas se encuadran en el marco de la Estrategia Universidad 2015, para la modernización del Sistema Universitario español, fomentando la transparencia y promoviendo la competencia entre las distintas instituciones. La finalidad última es convertir a las universidades en el motor de la sociedad basada en el conocimiento.

El enfoque conceptual de la citada Estrategia incluye un conjunto de ejes de mejora y modernización, que se concretan en tres objetivos generales: la dimensión social de la Educación Superior, la excelencia y la internacionalización. Así, en el marco del Plan de Acción cabe destacar, por un lado, el nuevo sistema de becas y ayudas al estudio, potenciando las becas salario y las de movilidad, y la regulación de la formación universitaria permanente dirigida a mayores de 55 años. Por otro lado, se debe señalar la nueva regulación de las enseñanzas de Doctorado, reforzando e incentivando la labor del Personal Docente e Investigador en las actividades de transferencia de conocimiento. Además, resulta esencial la potenciación de los campus universitarios, mediante la agregación, especialización e internacionalización, así como la construcción de un eje universidad-ciudad-territorio, de calidad y excelencia.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que tanto las medidas de flexibilización de nuestro sistema educativo como la meta de alcanzar una escolarización de larga duración en formas diversas y flexibles, reorientando las acciones y permitiendo la más amplia validez de las elecciones formativas realizadas por el alumnado, harán necesario plantear determinadas modificaciones en la actual normativa vigente, por lo que el Ministerio de Educación realizará los esfuerzos que sean precisos para conseguir que cuenten con un consenso previo.

Finalmente, para facilitar su seguimiento, el Plan de Acción se ha desglosado en un conjunto de fichas, y se ha elaborado un resumen para cada uno de los Objetivos para la década 2010-2020. De conformidad con lo acordado en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de mayo, este Plan cuenta con una financiación adicional de 590 millones de euros para 2011, con independencia de la continuidad de la financiación de los programas en curso que sea acordada por las Cortes en los Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año.



INTRODUCCIÓN

Es indispensable adoptar una serie de medidas en el ámbito del Sistema Educativo Español para responder a los desafíos que nuestro país tiene planteados. La prioritaria elevación de los niveles de educación, el impulso de la educación y la formación para contribuir a reducir el riesgo de desempleo y exclusión social, la anticipación de las competencias profesionales que precisa la economía, la formación universitaria y la internacionalización de la educación superior, son elementos clave para consolidar los logros alcanzados, mejorar en el ámbito de la educación, y responder al reto de la sociedad del siglo XXI, es decir, el fortalecimiento de la sociedad del conocimiento.

En ese sentido, ha sido la propia Presidencia española de la Unión la que ha impulsado el compromiso global de que el abandono escolar se reduzca en Europa hasta el 10% y que se incremente hasta el 40% el número de ciudadanos que hayan finalizado estudios universitarios, de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente.

Se trata de conseguir de esta forma un acceso más equitativo a la Educación Superior, para que ninguna persona quede excluida por circunstancias socioeconómicas. También durante nuestra Presidencia en Europa los Ministros de Educación han coincidido en que los sistemas educativos europeos deben asegurar la igualdad social y la excelencia académica, porque la equidad y la excelencia son complementarias y no excluyentes.

En lo que se refiere a España, hemos de reconocer la urgente necesidad de reducir el abandono escolar, incrementar el número de jóvenes que obtienen el título de graduado en educación secundaria obligatoria, y de aumentar, asimismo, el número de jóvenes que continúan su formación en la educación postobligatoria, especialmente en Formación Profesional de Grado Medio. Por ello, los mencionados objetivos globales se han concretado, para nuestro país, fijando la meta de reducción del índice de abandono escolar en el 15 por ciento para 2020. En lo que se refiere a la finalización de enseñanza superior, España se ha comprometido a alcanzar el 44 por ciento de la población del citado intervalo de edad, en ese mismo año.

Esto es esencial para que nuestra juventud disponga de la formación necesaria para su desarrollo personal y profesional y, como se ha dicho, también lo es para que nuestro país pueda reorientar su modelo de crecimiento económico y alcanzar las más altas cotas de bienestar social.

Asimismo, debemos incrementar el número de ciudadanos que finalicen la Educación Superior universitaria, así como los estudios de Máster y Doctorado, necesarios para la mejora de su formación investigadora y preparación para el desarrollo profesional.

En nuestro país, como en todas las sociedades, la educación constituye el elemento vertebrador de la cohesión social y del desarrollo. Su papel se ve aún reforzado en las sociedades democráticas, donde la educación es la clave de bóveda de la capacidad y



posibilidad de ejercer la ciudadanía y, por tanto, constituye no sólo un derecho fundamental, sino la base imprescindible para el ejercicio de todos los demás derechos.

La educación de los ciudadanos es también un componente esencial del futuro de nuestro país, del nivel de bienestar social y del papel que, como sociedad, queremos desempeñar en el mundo. Efectivamente, vivimos en un mundo cambiante en el que el conocimiento crece con extraordinaria rapidez, con avances constantes en todos los campos del conocimiento, lo que nos obliga a una permanente reactualización, potenciando el papel de la educación en todas las etapas de la vida.

La educación es un elemento fundamental de la organización social, garante de la igualdad de oportunidades, de la libertad y de la integración. Para que despliegue todo su potencial, debe abordarse con una visión integral y unitaria del proceso educativo, desde la Educación Infantil a la Educación Superior, con etapas distintas pero conectadas a lo largo de toda la vida, en un proceso permanente.

Permanente es también el propósito de mejora en la coordinación de todas las Administraciones educativas, así como la búsqueda de un marco legal y financiero estable que permita el mayor impacto de las políticas educativas en la sociedad.

Precisamente, hace aproximadamente un año, y en cumplimiento del encargo del Presidente del Gobierno, anunciado durante el transcurso del Debate sobre el estado de la Nación celebrado el 12 de mayo de 2009, el Ministerio de Educación inició una serie de actuaciones encaminadas a la consecución de un Pacto Social y Político por la Educación en nuestro país.

En ese sentido, durante el último año se han mantenido numerosos contactos y reuniones con los grupos parlamentarios, con los Consejeros competentes en materia de Educación y de Universidades de las Comunidades Autónomas, con las propias universidades, con las asociaciones más representativas de la comunidad educativa, y con los agentes sociales y las organizaciones sindicales y empresariales. Después de un extenso proceso de debate y reflexión en distintas mesas de negociación y del estudio de más de 120 documentos en los que se contienen aportaciones de todos los actores implicados, se ultimó un documento final con cuatro anexos que, finalmente, no ha recibido el apoyo unánime de todas las partes.

No ha sido posible alcanzar un acuerdo político en los términos inicialmente propuestos sobre la necesidad de poder disponer de una suficiente estabilidad normativa y de comprometer un nivel de financiación sostenido para los próximos años, requisitos ambos que se consideran muy importantes para llevar adelante un amplio conjunto de actuaciones orientadas al cumplimiento de unos objetivos que se estiman primordiales para la mejora y modernización de nuestro sistema educativo en todos sus niveles de enseñanza, incluyendo la formación profesional y la universidad.



Las razones que han impedido alcanzar el consenso político suficiente para llevar adelante una acción decidida y compartida por todos son de diverso carácter, por cuanto no parecen guardar relación directa con ninguno de los problemas que afectan a nuestro sistema educativo y que han sido diagnosticados por organismos especializados nacionales e internacionales. Pero no hemos de olvidar la amplia participación y acuerdo de la comunidad educativa y de toda la sociedad en torno a esta necesidad y sobre los objetivos educativos y a las acciones específicas encaminadas para lograrlos.

También es importante destacar el amplio consenso llevado a cabo en el seno del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria, en relación con el Informe de mejora y seguimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Universitario Español para promover la excelencia académica e incrementar su impacto socioeconómico.

En ese sentido, en el texto final propuesto se recogieron un total de 12 objetivos, que englobaban casi 150 medidas concretas con las que se pretende mejorar, completar e innovar la educación en nuestro país. La experiencia que se desprende de este proceso de negociación, que se ha caracterizado por su transparencia y apertura a la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular, permite afirmar que dichas metas, en su denominación y significación, han alcanzado un respaldo mayoritario en su consideración como Objetivos de la Educación para la década 2010-2020, y, por ello, el Ministerio de Educación se propone desarrollarlos, impulsando un primer Plan de Acción 2010-2011, en el que ya se contempla un destacado conjunto de medidas que, enmarcadas dentro de los distintos Objetivos, persiguen, en esencia, la consecución de:

- El éxito educativo de todos los estudiantes.
- La equidad y la excelencia en materia de educación.
- La flexibilidad del sistema educativo y la educación a lo largo de la vida.
- La Formación Profesional como instrumento clave del nuevo modelo de crecimiento económico.
- La implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.
- Un impulso decidido al aprendizaje de idiomas.
- La consideración de la educación como un bien de interés público y un derecho de toda la sociedad en su conjunto.
- La modernización e internacionalización de las universidades españolas.
- La dimensión social de la educación.
- La implicación de la familia, el profesorado y la sociedad para la convivencia y la educación en valores.
- El reconocimiento profesional y social de los docentes.
- Una educación inclusiva, reconocedora de la diversidad e interculturalidad.

Todo ello, además, con vistas a lograr un equilibrio entre la educación y la formación con la generación de nuevo conocimiento (investigación) y la transformación del mismo en innovación.



El Ministerio de Educación asume esta tarea de manera decidida, sin renunciar en ningún momento a proseguir los contactos con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la comunidad educativa y universitaria, mediante la convocatoria periódica de las correspondientes mesas de coordinación y negociación, con el ánimo de sumar esfuerzos para consolidar los logros que se han alcanzado durante los últimos años en materia educativa y superar los déficits existentes, y también con la finalidad de afrontar, de la mejor manera posible, los desafíos educativos.

Si, ante la eventualidad de lograr el gran acuerdo, se argumentaba la singularidad de la situación en la que nos encontramos y se hacía referencia a los nuevos desafíos planteados por los cambios económicos, sociales, tecnológicos y culturales que se están produciendo, hemos de señalar que estos mismos planteamientos continúan vigentes en este momento, y que la demanda de la sociedad sigue siendo la misma, e incluso resulta más acuciante, debido a la difícil coyuntura económica por la que estamos atravesando.

Por ello, el Ministerio de Educación asume la responsabilidad de continuar trabajando intensamente para conseguir mejorar el nivel de formación del conjunto de la población, tanto del alumnado en edad escolar como de la población adulta, siendo esencial que ningún joven finalice la educación obligatoria sin los aprendizajes imprescindibles para su desarrollo personal y profesional, y sin las competencias básicas necesarias para su continuidad en estudios posteriores en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Constituye una especial preocupación que los jóvenes adquieran las competencias clave para ser ciudadanos, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes que todos necesitan para su desarrollo personal, para el ejercicio de la ciudadanía cívica activa, para su inclusión social y para el empleo.

Además de intentar lograr el éxito educativo de todos los estudiantes, necesitamos fomentar la excelencia en todas las etapas y niveles educativos, y promoverla en el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender. Se trata de evitar a toda costa el abandono de los estudios y, al tiempo, facilitar que nadie se vea privado de poder desarrollar todas sus capacidades potenciales. Igualmente necesaria es la promoción de las vocaciones en ámbitos de conocimiento deficitarios y que son de enorme trascendencia para el progreso de la sociedad.

Es muy importante fomentar la continuidad de la formación hasta los 18 años de edad, y también lo es flexibilizar las diferentes ofertas formativas, de cara a un aprendizaje a lo largo de la vida, y con alternativas que permitan hacer compatible los estudios con una actividad laboral.

Por ello, también constituye un elemento esencial para el cambio la ampliación y flexibilización de la oferta de Formación Profesional, porque así se incrementarán las posibilidades de acceso y permanencia en el mercado de trabajo tanto por parte de los jóvenes como del conjunto de la población.



Las nuevas tecnologías sin duda tienen un relevante papel que desempeñar en el desarrollo de nuevas concepciones de enseñanza y aprendizaje, por lo que es conveniente fomentar e incrementar su uso en todas las áreas de conocimiento de los distintos niveles educativos.

En esa misma línea de modernización, resulta esencial la mejora de las competencias en idiomas para lograr que el alumnado pueda llegar a expresarse con corrección, al menos, en una lengua extranjera, como medio para facilitar sus necesidades personales, académicas y profesionales presentes o futuras. Con este objetivo destaca el Programa para la Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, para favorecer de forma eficaz la enseñanza de idiomas, y cuyos objetivos deben abarcar todos los ámbitos y agentes implicados.

Asimismo, se ha elaborado un Plan Director de Internacionalización del Sistema Universitario Español en el que se incluyen una serie de programas de movilidad a lo largo de los tres ciclos de enseñanzas universitarias, Grado, Máster y Doctorado.

La senda de la modernización también debe ser seguida por las universidades, en las que la formación, la investigación, la transferencia del conocimiento y la responsabilidad social constituyen sus elementos nucleares. Así, con el fin de dar una respuesta adecuada a los nuevos retos sociales y económicos, la enseñanza en la universidad ha de basarse, sobre todo, en la promoción de la excelencia, la investigación, la innovación y la difusión de la cultura científica y humanística.

Esta labor se articula en tres ejes fundamentales. En primer lugar, se trata de avanzar en la adaptación del Sistema Universitario Español al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente transformando todas las titulaciones universitarias al nuevo marco europeo. En segundo lugar, se promueve el total desarrollo normativo resultante de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Y finalmente, se avanza en la determinación de un marco estratégico español para llevar a la universidad española en el horizonte 2015 hacia unas metas acordes con la agenda europea de modernización de las universidades aprobada por la Comisión Europea en 2006 y ampliada posteriormente en diferentes comunicados, y en la reciente Estrategia 2020 para el crecimiento y el empleo. A este proceso de modernización se le denomina en España “Estrategia Universidad 2015”, que se articula como un conjunto de líneas de mejora y modernización de las universidades y, de forma especial, la concreción transversal de tres objetivos generales: la dimensión social de la educación superior, la excelencia y la internacionalización.

Asimismo, es imprescindible garantizar que nadie se vea privado de continuar estudiando por falta de recursos económicos y, para conseguirlo, hay que fortalecer el sistema de becas y ayudas al estudio, estimulando, al mismo tiempo, el mayor rendimiento del alumnado y prestando una atención preferente a aquellos que se encuentren en una situación más desfavorecida. A ese respecto, el gran esfuerzo que se viene realizando en este tema, desde la creación de la beca salario, ha de continuar, si bien resulta conveniente un nuevo diseño del modelo de becas y ayudas que garantice una mayor cohesión social y la igualdad de



oportunidades, favorezca la flexibilidad y la movilidad nacional e internacional, así como el acceso a los recursos por parte de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la comunidad educativa viene reclamando un mayor impulso de las medidas que favorecen la convivencia escolar y la educación en valores, así como una mayor implicación de las familias en el trabajo conjunto con el profesorado y en las actividades de los centros educativos. Asimismo, es necesario que los estudiantes asuman con responsabilidad sus derechos y deberes, practicando la solidaridad y el respeto a los demás, ejercitando el diálogo para afianzar los valores participativos y democráticos y la convivencia. En el ámbito universitario, esta participación se llevará a cabo a través del Consejo del Estudiante Universitario, al más alto nivel de representación.

Esta cuestión está muy relacionada, por supuesto, con la actividad docente, siendo el profesorado un elemento esencial para lograr los mejores niveles de calidad de la enseñanza. Por ello, es imprescindible que el personal docente se encuentre motivado y adquiera la más adecuada formación para hacer frente a los requerimientos actuales y futuros de su labor, procurando que ésta se lleve a cabo en las condiciones óptimas para que los estudiantes puedan beneficiarse de dichos conocimientos.

Por otra parte, es importante impulsar en las fases previas a la Educación Superior Universitaria, programas de orientación para desarrollar e incrementar el número de vocaciones profesionales en ciencias e ingenierías. Asimismo, se debe reforzar la necesaria formación especializada en investigación adquirida mediante los estudios de Doctorado, fomentando la creación de empresas de un alto valor añadido en las que se potencie y valore el carácter emprendedor de sus profesionales.

Finalmente, hay que reiterar que la educación y formación de calidad es un derecho fundamental para todos. Por ello, hay que asegurar una educación inclusiva y reconocer la diversidad y la interculturalidad, procurando los medios y recursos adecuados para que los centros educativos puedan garantizar la plena incorporación, en condiciones de igualdad de oportunidades, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como la accesibilidad universal y el diseño para todos en todas las etapas educativas.

Estos planteamientos confirman que, dada la absoluta necesidad de lograr un modelo social, económico y productivo sostenible, que dé respuesta a la actual y compleja situación, resulta determinante abordar con rigor medidas específicas en el ámbito educativo y formativo para garantizar, no sólo una adecuada respuesta a los retos planteados, sino, a su vez, para dar pasos decididos que hagan posible el desarrollo personal, la empleabilidad y el futuro de la ciudadanía y, por tanto, de nuestro país.



OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA DÉCADA 2010-2020

Para afrontar los nuevos retos de la sociedad del siglo XXI y los desafíos de la sociedad del conocimiento, es imprescindible modernizar nuestro sistema educativo, de forma que nos fijemos unos objetivos específicos para esta década que respondan a las necesidades que tienen, tanto los jóvenes en edad escolar o universitaria, como la población adulta, a la hora de disponer de los instrumentos necesarios para su desarrollo personal y profesional.

Diversos estudios internacionales indican que en las sociedades desarrolladas, en el horizonte de los años 2020-2025, sólo el 15% de los empleos serán para personas sin ninguna cualificación. Es decir, si nos referimos a los niveles de nuestro sistema educativo, será necesario que el 85% tenga una formación equivalente a Formación Profesional de Grado Medio o Bachillerato.

Para ello, necesitamos un sistema educativo que garantice la equidad y la excelencia en todos sus niveles, un sistema flexible que facilite la movilidad entre las diferentes opciones formativas, que promueva la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento, que facilite que ningún estudiante quede excluido. Necesitamos, en definitiva, un sistema educativo que promueva el éxito de todos los estudiantes y la continuidad en los estudios postobligatorios en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Por tanto, en línea con lo señalado en el apartado anterior, se plantean los siguientes objetivos:

OBJETIVO 1. El éxito educativo de todos los estudiantes

El comienzo de la atención educativa en edades anteriores a la escolaridad obligatoria contribuye a la mejora del éxito escolar futuro de los estudiantes y a la igualdad de oportunidades. Hemos de mantener la consideración de esta etapa como educativa, y coordinarla con políticas sociales que fomenten la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

El reto de la etapa de 0 a 6 años es contribuir a que las familias dispongan de una oferta educativa suficiente y de calidad. En España actualmente está escolarizada la práctica totalidad de la población infantil en el segundo ciclo (3-6 años) con carácter gratuito, y se apostará por la cobertura del primer ciclo (0-3 años) incrementando la oferta de plazas escolares.

La naturaleza de esta etapa educativa aconseja una planificación y organización en las que las familias jueguen un papel esencial. Y obliga también al necesario equilibrio entre su carácter educativo y la implicación de diferentes Administraciones. En particular, la



administración local ha jugado un papel esencial en la oferta, y es bueno que siga haciéndolo

La adopción del concepto de competencias básicas, en tanto que objetivo último del currículo diseñado para cada etapa educativa, con atención especial a su evaluación global, será el instrumento apropiado para asegurar el logro de los aprendizajes y la garantía de igual exigencia para todas las Administraciones educativas.

Es necesario que, desde los primeros años de escolaridad, pongamos el acento en los aprendizajes imprescindibles, relativos a los conocimientos, procedimientos y valores necesarios para garantizar que los estudiantes finalicen la educación obligatoria habiendo adquirido las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal, social y profesional.

En la Educación Secundaria Obligatoria hemos de garantizar las enseñanzas comunes a todos los estudiantes, con el fin de conseguir la adquisición de las competencias básicas, así como ofrecer una oferta más diversificada al final de la etapa para responder a las diferentes motivaciones, intereses y necesidades del alumnado con el fin de que puedan continuar los estudios postobligatorios de Bachillerato o ciclos formativos de Grado Medio.

Asimismo, tenemos que intensificar la oferta de programas de refuerzo y de atención a la diversidad en toda la educación obligatoria y programas de diversificación curricular en los dos últimos cursos de la educación secundaria obligatoria, para conseguir que los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje puedan conseguir el título de Graduado en ESO.

Por otra parte, el funcionamiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial aconseja introducir las modificaciones necesarias para que el alumnado con mayores dificultades pueda cursar una oferta formativa que le permita tanto conseguir el título de graduado como una cualificación profesional que le permita obtener un certificado de profesionalidad de nivel 1.

El diseño de estos programas, que forman parte de la educación básica, debe facilitar que el alumnado que supere los módulos específicos, asociados a una cualificación profesional de nivel 1, y los módulos obligatorios, pueda proseguir estudios de formación profesional de grado medio.

Las medidas presentadas suponen que, dada la generalización del segundo ciclo de educación infantil desde los tres años de edad, la totalidad de la población escolar cursará doce años de enseñanzas comunes y un último curso con dos perfiles diferenciados para lograr el mismo título, a fin de facilitar la orientación del alumnado hacia estudios de Bachillerato o Formación Profesional.



OBJETIVO 2. Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

La equidad y la excelencia son dos principios incuestionables de las políticas orientadas a la mejora de la calidad de la educación, desde una perspectiva que entiende la educación como un factor decisivo para el progreso económico y social. Ello exige un esfuerzo sostenido para obtener de cada estudiante tanto como sea posible. Así, junto a las acciones dirigidas a compensar las desigualdades de acceso y corregir los desfases en el aprendizaje, estableceremos con carácter general procedimientos para desarrollar al máximo las capacidades propias de cada estudiante.

El desarrollo de estas capacidades debe formar parte del trabajo ordinario en todas las aulas de las distintas etapas educativas, pero, al mismo tiempo, tenemos que adoptar programas de refuerzo para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje y programas de profundización para el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender.

Es necesario que el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria realice un trabajo coordinado que permita una atención personalizada al alumnado, con el fin de detectar las dificultades de aprendizaje en el momento en el que se producen. Hay que prestar especial atención a los colectivos socialmente más desfavorecidos para conseguir su inclusión social y escolar, con el fin de conseguir una igualdad real de oportunidades educativas y evitar situaciones de absentismo o abandono escolar prematuro.

Tenemos que instaurar la cultura de la autoevaluación y de la evaluación externa como un elemento fundamental para conocer tanto el funcionamiento general del sistema educativo, como la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

Los resultados de la evaluación general del sistema educativo permiten orientar la toma de decisiones de política educativa para la mejora del conjunto del sistema. La evaluación de los resultados de cada uno de los alumnos debe permitir conocer su nivel de adquisición de las competencias básicas en los momentos clave de los aprendizajes y, en consecuencia, debe permitir adoptar las medidas individuales necesarias para garantizar el éxito en su trabajo posterior, con el fin de que alcancen los mejores resultados acordes con sus capacidades.

OBJETIVO 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

Los cambios que se están produciendo en la estructura económica y social confirman que la formación inicial no será suficiente para el desarrollo personal y profesional. Las generaciones que se están formando ahora en las escuelas y en los institutos tendrán que cambiar probablemente de profesión varias veces a lo largo de su vida laboral y asistirán a



nuevos e importantes avances del conocimiento científico y tecnológico, lo que les exigirá implicarse en nuevos procesos de formación.

En la sociedad actual, el conocimiento es el motor del cambio y el factor que promueve el progreso. Nuestras sociedades necesitan acumular capital de conocimiento, lo que exige promover el desarrollo de la investigación básica y aplicada. Pero sería un error pensar que esto es suficiente. El cambio tecnológico, junto con el progresivo avance del sector terciario en las sociedades desarrolladas –y el paralelo retroceso de los sectores primario y secundario hacia otros mercados laborales periféricos-, requiere que la mayoría de los ciudadanos tenga acceso a un nivel medio o avanzado de formación: es necesario elevar la masa crítica de conocimiento de nuestra sociedad en sus niveles intermedios.

Si el progreso en la sociedad industrial estuvo asociado a la generalización del nivel de enseñanza primaria, el progreso en la sociedad del conocimiento se asienta sobre la generalización de la enseñanza secundaria postobligatoria, la Educación Superior y la formación permanente.

Por otra parte, en un contexto de cambio permanente, no basta con que los ciudadanos sepan más: han de ser capaces de adaptar y actualizar sus conocimientos, capacidades y destrezas a distintas situaciones a lo largo de toda su vida. Una buena formación básica y media en las etapas iniciales de la vida, que se extienda a la práctica totalidad de los ciudadanos, es condición necesaria, pero no es suficiente.

En definitiva, mejorar la formación de nuestros ciudadanos, en las etapas iniciales y a lo largo de toda su vida, es un bien colectivo, un bien social. Es invertir en el presente y en el futuro. Es sentar las bases de un nuevo modelo de crecimiento que beneficiará a todo nuestro país en su conjunto.

Pero, sobre todo, es un bien para cada uno de los individuos. En la sociedad basada en el conocimiento, el acceso a una buena formación y la capacidad para aprender en todas las etapas de la vida, ofrece más posibilidades de elección a cada ciudadano.

Por el contrario, las personas poco cualificadas o con un bajo nivel educativo serán cada vez más vulnerables, de modo que existe el riesgo de que una formación insuficiente, o las dificultades para renovar o actualizar la formación, lleguen a ser una de las principales causas de exclusión económica y social.

En esta nueva sociedad los países compiten en función de su capacidad para innovar, en función de la formación de sus ciudadanos. La competitividad en esta economía global depende de muchos factores, pero acaso el más importante sea el nivel de formación y de educación que alcance la inmensa mayoría de su población. Un ciudadano sin una formación sólida es un ciudadano condenado a la marginación o, por lo menos, expuesto a riesgos altísimos de exclusión, desempleo, trabajo precario y desigualdad. Se trata, por tanto, de no dejar fuera a nadie de este proceso.



Por todo ello, además de las diferentes medidas contempladas en el marco de la educación obligatoria, es necesario flexibilizar el acceso a las diferentes opciones formativas, establecer pasarelas entre las mismas para que ninguna opción formativa conduzca a caminos cerrados, favorecer fórmulas que permitan compatibilizar formación y empleo. Este concepto adquiere gran importancia entre itinerarios de Formación Profesional de Grado Superior y otros estudios universitarios.

OBJETIVO 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

La Formación Profesional es uno de los pilares fundamentales de la educación en toda sociedad moderna, así como un instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico sostenible y diversificado.

Necesitamos una Formación Profesional que favorezca el logro de una economía más eficiente basada en la excelencia de sus procesos productivos y que forme profesionales capaces de abrirse camino en un entorno europeo e internacional cada vez más exigente, con un sólido dominio de las nuevas tecnologías, con creciente creatividad y capacidad de innovación.

Hemos de lograr una Formación Profesional de calidad que garantice su movilidad, que apoye las exigencias de la innovación y el impulso de los nuevos sectores emergentes sin abandonar la adecuación e innovación que precisan los sectores tradicionales. Una Formación Profesional que se vincule al desarrollo local y territorial y que, en definitiva, se convierta en motor de cambio, progreso y bienestar.

En tiempo de crisis económica y de crecimiento del desempleo conviene poner el énfasis en medidas diseñadas para aumentar la capacidad de atracción de la Formación Profesional: incrementar la permeabilidad del sistema hacia su entorno y flexibilizar las vías de acceso.

Así mismo, tenemos que seguir avanzando en una mayor integración de los diferentes subsistemas de formación profesional, la formación profesional del sistema educativo y la formación profesional para el empleo, con el fin de realizar una oferta ajustada a las nuevas necesidades de los distintos sectores productivos y a las necesidades de formación y cualificación tanto de los jóvenes en edad escolar como de la población adulta.

Otro de los objetivos es promover, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, una mayor conexión entre la Formación Profesional de Grado Superior, la Universidad y las empresas de los distintos sectores productivos y de servicios del ámbito público y privado, con el fin de mejorar los procesos de investigación e innovación y la respuesta a las necesidades de un determinado territorio.



OBJETIVO 5. Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las TIC.

Las tecnologías de la información y de la comunicación se hallan en la base de la transformación de nuestra sociedad y, por lo tanto, deben ocupar un lugar central en la formación de nuestros niños y jóvenes, pero también de los ciudadanos adultos. Tienen que incorporarse a su formación como el lenguaje de comunicación básico en el que ya se expresan buena parte de nuestras actividades y en el que se expresarán la mayoría en un futuro casi inmediato.

La preparación para incorporarse plenamente a la sociedad actual requiere el desarrollo suficiente de las competencias asociadas al tratamiento de la información y la competencia digital, de modo que se logre la suficiente familiaridad, la actitud crítica y la eficacia en el uso de los medios digitales. Por ello, la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo de todas las áreas de conocimiento de las distintas etapas educativas, resulta fundamental para la formación del alumnado.

Pero, además, el reto de la calidad y la exigencia en todas las etapas educativas requiere una modernización de nuestro sistema educativo con nuevas formas de enseñar y de aprender. Para lograrlo, es necesario favorecer la disponibilidad en las aulas de todos de los instrumentos que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación, con los recursos educativos digitales adecuados y con una suficiente formación del profesorado y apoyo a la investigación educativa de contenidos y tecnologías aplicadas.

OBJETIVO 6. Plurilingüismo. Impulso al aprendizaje de Idiomas.

En un mundo globalizado y con movilidad creciente, uno de los objetivos estratégicos, no sólo de la educación sino también del conjunto de la sociedad, debe ser el plurilingüismo, la habilidad de comunicarse en diversas lenguas, a diversos niveles, según las necesidades personales, académicas y profesionales, presentes o futuras, del alumnado.

La situación de España en este campo, aunque ha mejorado en los últimos años, dista de ser ideal. Aún a falta de datos específicos, la mejorable posición que nuestro país ocupa en el terreno de las habilidades lingüísticas es bien conocida dentro y fuera de nuestras fronteras de una manera intuitiva e informal. Razones históricas, sociológicas y lingüísticas explican, pero no justifican, que el conocimiento de lenguas extranjeras siga siendo una asignatura pendiente.

Con este objetivo, se está elaborando un Programa para la Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, que favorezca de forma eficaz la enseñanza de idiomas y cuyos objetivos deben abarcar todos los ámbitos y agentes implicados. Los objetivos en el Plan habrán de ser desarrollados por las Administraciones educativas en el ámbito de sus respectivas competencias para así contribuir conjuntamente a superar nuestro déficit, unánimemente reconocido, en el conocimiento de lenguas extranjeras.



OBJETIVO 7. La Educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad.

El servicio público de educación es una consecuencia inmediata del derecho fundamental que proclama nuestra Constitución. Con el fin de garantizar este servicio sin discriminación alguna y con un nivel de calidad satisfactorio, los poderes públicos deberán atender a las necesidades y demandas de escolarización que requieran las distintas zonas, enseñanzas y etapas educativas.

Por otro lado, nuestra Constitución vincula, asimismo, la garantía del derecho de todos a la educación a una programación de la oferta educativa de las enseñanzas, con participación efectiva de todos los sectores afectados. Los poderes públicos determinarán, con la participación de la comunidad educativa, las necesidades de escolarización de las distintas zonas, enseñanzas y etapas educativas en el marco de esta programación; y será en el ámbito de este diálogo con los sectores afectados en el que las Administraciones deberán considerar los distintos condicionantes de la oferta educativa: desarrollo demográfico de una zona y demanda de puestos escolares y de enseñanzas.

Además, la programación general de la enseñanza por parte de las Administraciones educativas debe permitir que todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos garanticen una alta calidad educativa a todos sus alumnos, debe favorecer la libertad de elección de las familias y el acceso a los centros en condiciones de igualdad del alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo, al alumnado inmigrante o al procedente de minorías étnicas o culturales.

Por otra parte, es necesario avanzar hacia una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros para que dispongan de los instrumentos necesarios para responder, en sus proyectos educativos y en sus planes de actuación, a las necesidades del alumnado que tienen escolarizado.

Para lograr un efectivo uso de esa autonomía, es necesario reforzar el papel de los equipos directivos, mejorar su formación y promover una nueva cultura de la evaluación que permita conocer la evolución tanto de los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los centros, como de los resultados del aprendizaje del alumnado.

OBJETIVO 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

La Estrategia Universidad 2015 constituye un conjunto de ejes de mejora y modernización de las universidades y, de forma especial, la concreción transversal de tres objetivos generales: la dimensión social de la educación superior, la excelencia y la internacionalización.

- La dimensión social, actualizando, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, las condiciones (becas y ayudas) que faciliten la igualdad de oportunidades,



promuevan el estudio y el rendimiento académico y la movilidad nacional e internacional.

- La búsqueda de la excelencia, en todas las misiones académicas (docencia, investigación y transferencia de conocimiento), así como en los objetivos relacionados con el entorno (campus sostenibles, campus saludables, campus didácticos y campus accesibles).
- La internacionalización de nuestras universidades, más allá del marco europeo, incluyendo la mejora de la oferta internacional de titulaciones, y las políticas de atracción de talento, así como la incentivación de la movilidad.

La sociedad del conocimiento actual exige cambios en la estructura universitaria con nuevos enfoques en la educación, la investigación y la transferencia de conocimiento a los sectores productivos y a la sociedad en general. La necesidad de mejores niveles de formación para preparar a la sociedad hacia los cambios, cada vez más continuos de los sistemas productivos nacionales, ha obligado a una revisión global de nuestro sistema educativo, cuyas ineficiencias hay que eliminar, adaptándolo a las necesidades actuales.

Por ello, hemos dirigido nuestra atención en desarrollar la Estrategia Universidad 2015, tomando como referencia los objetivos transversales mencionados. En el diseño de la misma se han tenido en cuenta, entre otros muchos componentes, la Resolución aprobada en el Congreso de los Diputados en materia de Política Universitaria y el Acuerdo de la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de las universidades públicas españolas.

En la nueva prioridad social por el conocimiento, cobra especial importancia el papel estratégico de las universidades en la creación, difusión, transferencia y socialización del conocimiento. La transformación del sistema productivo actual en un nuevo sistema basado en la innovación, la creatividad y el conocimiento requiere un equilibrio entre los factores que constituyen el conocido “Triángulo del Conocimiento” (la educación, la investigación y la innovación) como misiones de la Universidad, y, por tanto, el agente central en el cambio de modelo social y productivo.

La contribución socioeconómica de la Universidad se realiza tanto a nivel global como a nivel local y territorial, potenciando la relación de la universidad-empresa, y potenciando la incorporación de la mujer en todas las etapas universitarias. Los sistemas de educación universitaria han de responder a las necesidades sociales y económicas, con la educación como instrumento esencial para el acceso a los puestos de trabajo cualificado, que es la condición para una efectiva movilidad social y el desarrollo económico. Ello justifica la necesidad de una reforma de las enseñanzas dentro del Sistema de Educación Superior.

El objetivo de la Estrategia Universidad 2015 es potenciar en España universidades de reputación internacional donde se realice una investigación de calidad. Sin embargo, este objetivo es difícil de alcanzar de forma generalizada, en parte por el aspecto económico y en



parte por la masa crítica de investigadores necesaria para llevar a cabo una investigación altamente competitiva. Por esta razón, se han tratado de potenciar las fortalezas de las mejores universidades, o grupos de ellas, con el Programa “Campus de Excelencia Internacional”, a fin de situar a las mejores dentro de los “rankings” internacionales.

Por otro lado, de forma individual, en la Estrategia se trata de proporcionar a los investigadores incentivos sostenibles, fomentando la transparencia y promoviendo la competencia entre las distintas instituciones. La política desarrollada con ese instrumento se dirige a potenciar el fortalecimiento de “universidades punteras o innovadoras”, sin dejar de sostener la infraestructura educativa de las “universidades convencionales”.

La progresiva implicación para el desarrollo y promoción de la I+D+i por las Comunidades Autónomas y el incremento notable de recursos, ha hecho, desde hace tiempo, que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, no cumpla con todas las necesidades que tiene el investigador tanto en la Universidad como en los centros de investigación. Es por ello que se ha requerido una nueva Ley que encuadre, estructure y promueva nuestro sistema de I+D+i, que no aparecía en otras leyes (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) que afectan a la Universidad, que es la responsable de más del 60% de la producción científica.

La internacionalización de la Universidad ha de verse como una respuesta a la globalización económica y social, debiendo distinguir entre los dos aspectos presentes en la internacionalización: la competitividad y la cooperación, teniendo en cuenta que la respuesta a la globalización de las universidades españolas, al igual que las de todo el mundo, pasa por el desarrollo de actividades conjuntas con instituciones de otros países en un contexto político de fuerte apoyo a las relaciones internacionales.

Las universidades españolas, dentro de la citada Estrategia, han de convertirse en el motor de la sociedad basada en el conocimiento. La educación universitaria debe estar dirigida e impulsada por la globalización, formando a los profesionales más cualificados, lo cual es la base de la investigación y contribuye al desarrollo de la capacidad innovadora, que condiciona la competitividad en la economía mundial basada en el conocimiento. La educación universitaria, dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, facilita la colaboración internacional y el intercambio intercultural.

En ese sentido, se está intensificando, simultáneamente, la cooperación y la competición, bajo la influencia creciente de las fuerzas del mercado y de los nuevos actores emergentes. Por ello, se ha de partir de la manera en que las universidades españolas llevan a cabo las actividades de internacionalización, según su tamaño, antigüedad, ubicación, amplitud de disciplinas que ofrecen, etc. Las actividades realizadas han de ser internacionales, nacionales y regionales y, para ello, algunas universidades deberán elevar su perfil y su reputación, mientras que otras habrán de centrarse en el intercambio de conocimientos con otras universidades internacionales.



Finalmente, en lo que se refiere al modelo de financiación de las universidades, habría que tener presentes, con el objeto de darles una mayor coherencia, los aspectos que se indican a continuación:

- Becas, ayudas al estudio universitario y precios públicos de matrícula. Observatorio Universitario de Becas, ayudas al estudio y rendimiento académico.
- Equidad financiera institucional de las Comunidades Autónomas.
- Recursos humanos. Nuevo Estatuto del Personal Docente e Investigador. Adaptación de los recursos humanos al Espacio Europeo de Educación Superior. Ley de la Ciencia, la tecnología y la innovación. Carrera docente e investigadora. Atracción de talento.
- Adaptación de las infraestructuras universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior y al Espacio Europeo de Investigación. Campus de Excelencia Internacional.
- Investigación, desarrollo tecnológico y actividades de potenciación de la innovación, incentivos a la mejora de la actividad científica, tecnológica e innovadora.
- Eficiencia y eficacia en la gestión de las universidades españolas. Rendición de cuentas e información pública.

OBJETIVO 9. Dimensión social de la educación: Becas y Ayudas al estudio.

Debemos potenciar la dimensión social de nuestro sistema educativo en todos sus niveles. Las becas y ayudas garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, así como la cohesión social y territorial. El objetivo es que las mejoras en calidad y la excelencia estén al alcance de todo el alumnado.

La política de becas ha de evitar que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios, de Bachillerato, de ciclos de Formación Profesional o de Educación Superior por motivos económicos. Por tanto, deberá prestar atención preferente a los estudiantes que se encuentren en los niveles sociales más desfavorecidos, así como aquellos cuyo nivel de renta se encuentra en el límite del umbral requerido para obtener una beca o ayuda.

Al igual que otros países de nuestro perfil socioeconómico, en los últimos años, el Gobierno ha impulsado, como complemento a la política de becas y ayudas, un nuevo programa de Préstamo Renta universitario, cuya devolución está condicionada a la renta futura de los estudiantes.

Nuestro país está haciendo un gran esfuerzo en materia de becas y ayudas, pero resulta necesario seguir avanzando, mediante el diseño de un nuevo modelo de becas y ayudas que



garantice mejor la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y que contemple nuevas modalidades, actualice los umbrales de renta, favorezca la flexibilidad, fomente la movilidad internacional y nacional de los estudiantes y el aprendizaje de idiomas, favorezca el acceso a los recursos a las personas con discapacidad y elimine las ineficiencias e insuficiencias del modelo actual.

En el ámbito de la Educación Superior, el nuevo modelo de becas y ayudas debe adecuarse al Espacio Europeo de Educación Superior y a la exigencia de mayor dedicación del alumnado a su formación. Para evitar que, por razones socioeconómicas, nadie desista de la realización de estudios superiores, se cuenta con la figura de las becas-salario en los estudios de Formación Profesional de Grado Superior y en los estudios de Grado. Asimismo, ha de facilitarse el acceso a los estudios de Máster con el establecimiento de becas y la concesión de préstamos renta.

Asimismo, es necesario impulsar una mayor movilidad de los estudiantes de Grado, tanto en el interior como en el exterior de nuestro país, introduciendo ayudas al alojamiento universitario. El objetivo de dicha movilidad es tanto realizar estudios parciales con programas definidos, como Erasmus o Séneca, como efectuar un curso completo. Igualmente, han de introducirse incentivos al rendimiento académico, a la excelencia académica, al esfuerzo y los resultados de los estudiantes.

Debemos garantizar la inclusión social en la educación a través del sistema de becas y ayudas, por lo que el nuevo modelo deberá ahondar en, y tener más presentes, las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad.

OBJETIVO 10. Convivencia y educación en valores: Implicación de la familia, del profesorado y de la sociedad.

La educación no es una simple adquisición de conocimientos, ni su único objetivo es la empleabilidad. Tenemos que impulsar y promover una educación integral que favorezca la educación de los estudiantes como personas y ciudadanos activos que deben tener los criterios necesarios para enfrentarse a un mundo abierto y en continuo proceso de cambio.

Para ser ciudadanos activos, los estudiantes tienen que participar más en la vida de los centros, institutos y universidades, hay que mejorar sus cauces de participación y que se impliquen más en la adopción compartida de las normas de convivencia y en la resolución de los conflictos que se puedan producir, así como en la mejora de las propias instituciones.

Para ello, es imprescindible que en la adquisición de las competencias básicas en la educación obligatoria incluyamos tanto los conceptos como los procedimientos, actitudes y valores. Para ello, es necesario promover actuaciones a fin de garantizar la educación en los valores propios de una sociedad democráticamente avanzada a todo el alumnado y de mejorar la convivencia en todos los centros educativos.



Así mismo, es importante reforzar la figura del tutor, tanto para lograr una mayor coordinación del equipo educativo como para impulsar la mediación en la prevención y resolución de conflictos, con la participación del profesorado, del alumnado y las familias.

OBJETIVO 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

El profesorado es un factor esencial para el logro de los niveles de calidad que se pretenden. Los avances en el sistema educativo necesariamente van asociados a lograr un profesorado competente, motivado y bien considerado socialmente, en condiciones de adaptar su actuación profesional a las necesidades de su alumnado y a las exigencias cambiantes de su tarea a lo largo de su vida profesional.

Para ello, es necesario incidir en la mejora de los procesos de incorporación de los nuevos docentes, asegurando que su formación inicial y la selección respondan a las altas exigencias de su labor profesional. Se debe tener en cuenta, en este sentido, que la selección en el acceso contribuye, más que ningún otro sistema, a la mejora del estatus profesional del docente y de la percepción social de éste.

Se ha de actuar, asimismo, sobre el contexto en el que se desarrolla la labor docente, lo que está asociado al reconocimiento de su autoridad y a un mayor reconocimiento social, especialmente por parte de las familias, fomentando el respeto y un buen clima de convivencia en las aulas para conseguir que todos los centros sean lugares adecuados para el estudio y el trabajo.

Para mejorar la calidad de la educación en el sector público, es necesario un nuevo Estatuto Básico de la Función Pública Docente, que promueva el reconocimiento profesional y social de la labor docente, que garantice un sistema de incentivos salariales y profesionales, y un modelo de promoción profesional que contribuya desde la práctica docente a un compromiso eficaz con la calidad de la enseñanza.

Debemos avanzar en un nuevo concepto de carrera profesional docente basado en el estímulo y el reconocimiento de los méritos acreditados, así como en la plena implantación de los procesos de formación inicial y permanente adaptados a las nuevas necesidades.

OBJETIVO 12. Educación inclusiva, diversidad e interculturalidad: derecho a la diferencia sin diferencia de derechos.

La educación es un derecho fundamental del ser humano y, por tanto, debemos ofrecer a los estudiantes de todos los niveles del sistema educativo, una educación inclusiva, intercultural, y plural donde todos los alumnos aprendan a relacionarse, desde el respeto, a convivir con el diferente. Una educación y formación de calidad y para todos.



La educación inclusiva implica que los cambios metodológicos y organizativos que se impulsen para dar respuesta a las necesidades del alumnado con dificultades beneficien a todo el alumnado. Se busca así promover ambientes educativos que estimulen la participación de todo el alumnado, promuevan las relaciones sociales y el éxito escolar de todos los alumnos y todas las alumnas.

Debemos lograr una inclusión educativa eficaz, regida por los principios de atención a la diversidad: de condiciones, orígenes y culturas; garantizando una igualdad efectiva de oportunidades y conciliando la calidad con la equidad en lo que se refiere a los recursos y apoyos necesarios para compensar las desigualdades individuales; en particular, las derivadas de la discapacidad.

Si bien en nuestro país se han realizado avances legislativos importantes en los últimos años en materia de educación, igualdad de oportunidades, no discriminación, y accesibilidad universal, debemos seguir avanzando en la aplicación práctica de estos principios hasta conseguir una verdadera inclusión educativa.

En ese sentido, debemos garantizar la educación inclusiva, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, y el establecimiento de los medios y recursos necesarios para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos puedan asegurar la plena incorporación e inclusión, en condiciones de igualdad de oportunidades y no discriminación, de todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, entre ellas las debidas a discapacidad, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos en todas las etapas educativas.



PLAN DE ACCIÓN 2010-2011

Los doce objetivos anteriores articulan en programas las medidas que hemos seleccionado en este Plan de Acción 2010-2011, que son aquellas cuya ejecución se iniciará durante 2010 o 2011, por considerarse prioritarias para el cumplimiento de dichos objetivos. Estas medidas son coherentes con la “Propuesta de programas de Cooperación Territorial 2010-2011”, presentada en la Conferencia Sectorial de Educación el pasado día 27 de mayo, así como con el informe “La Formación Profesional en España. Propuestas para su impulso y mejora”, presentado por el Ministro de Educación en el Consejo de Ministros de 28 de mayo, e igualmente con la “Estrategia Universidad 2015” y su Plan de Acción 2010, que presentó también el pasado día 7 de mayo, por citar sólo alguno de los instrumentos de planificación destinados a articular las políticas educativas durante los próximos años.

En este Plan de Acción 2010-2011, se consolidan y complementan algunos programas específicos de cooperación territorial a llevar a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, entre los que cabe destacar el Plan Educa3, en el ámbito de la Educación Infantil, y el Programa Escuela 2.0, con el que se persigue implantar en las aulas, de manera generalizada y progresiva, la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas habituales de trabajo en todas las áreas de conocimiento.

Además, hay otros programas que se van a extender y reforzar, como el Programa para la reducción del abandono escolar temprano o el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, dirigido al alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, que se va a extender a los alumnos de 3º y 4º de Educación Primaria, así como a los centros privados concertados. También se consolidan y refuerzan otros programas, como es el caso del Plan de Formación del Profesorado, el Programa de competencias básicas como elemento central del currículo, el Programa ARCE y el de promoción y mejora de la convivencia escolar.

Entre los nuevos programas de cooperación territorial propuestos, hay que destacar el Plan Estratégico de la Formación Profesional, que recoge diversas actuaciones para continuar el proceso de potenciación y mejora de la FP, el Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, así como un nuevo Programa de profundización de conocimientos dirigido al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender.

Dentro de las actuaciones que suponen una transformación o reorientación, pueden citarse las modificaciones introducidas en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, en materia de Formación Profesional, así como las que sea necesario realizar mediante una actualización de la Ley Orgánica de Educación.

Finalmente, para facilitar su seguimiento, el Plan de Acción se ha desglosado en un conjunto de fichas, y se ha elaborado un resumen para cada uno de los Objetivos de la Educación para la década 2010-2020. De conformidad con lo acordado en la Comisión



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de mayo, este Plan cuenta con una financiación adicional de 590 millones de euros para 2011, con independencia de la continuidad de la financiación de los programas en curso que sea acordada por las Cortes en los Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año.



FICHAS DE MEDIDAS

1. Fichas Objetivo Nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

OBJETIVO Nº 1: EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODOS LOS ESTUDIANTES

RESUMEN: Conseguir que todos los estudiantes finalicen la educación obligatoria con los conocimientos, competencias básicas y valores necesarios para su desarrollo personal y profesional.

MEDIDAS

1. Ampliar y evaluar el Plan Educa3, aumentando la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.
2. Transformar de manera progresiva, en plazas de Educación Infantil, la oferta de atención a los niños de 0 a 3 años de edad que no está considerada como tal.
3. Aumento de la oferta de plazas para ciclos formativos de Grado Superior de Educación Infantil.
4. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales obtenidos en centros para la atención de niños de 0 a 3 años y oferta de formación para obtener el título de Técnico Superior en Educación Infantil.
5. Dotación de autonomía y recursos para los centros de Educación Primaria, en relación con las medidas específicas a adoptar para el alumnado con dificultades de aprendizaje, incluida la realización de las actividades necesarias.
6. Reforzar las medidas de apoyo en tercer ciclo de Educación Primaria de cara al inicio de la ESO, así como en 3º y 4º de ESO, para que el alumnado alcance las competencias necesarias para obtener el Graduado en ESO.
7. Facilitar el tránsito del alumnado entre la Primaria y la ESO y promover medidas de refuerzo y apoyo en los dos primeros cursos de ESO, promoviendo la agrupación de materias en ámbitos e incrementando la coordinación entre el profesorado y reforzando el papel de los tutores.
8. Promover la atención más individualizada a los estudiantes y fomentar los valores del estímulo, el mérito, el esfuerzo, la superación, la participación, la convivencia, el respeto y el trabajo dentro y fuera de clase.
9. Potenciar acciones específicas (en particular, la comprensión lectora, la escritura y la expresión oral), al objeto de que todo el alumnado concluya la ESO con la competencia lingüística necesaria para expresarse correctamente en castellano y, en su caso, en la lengua



cooficial autonómica.

10. Reforzar la orientación académica y profesional en la ESO para facilitar la elección del alumnado entre las opciones más ajustadas a sus competencias e intereses.
11. Modificar la organización de 4º ESO, con dos opciones: orientación a estudios generales (Bachillerato) y orientación a estudios profesionales (ciclos de Grado Medio), estableciendo las materias de las partes común y específica de las dos opciones, a cuya finalización se obtendrá el título de Graduado en ESO, para que pueda continuarse estudios profesionales, independientemente de las opciones cursadas, que tendrán que ofertar todos los centros que impartan ESO.
12. Facilitar la elección (repetir 3º ESO, continuar con un programa de diversificación curricular, o cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial-PCPI) a quienes, habiendo finalizado 3º ESO, no estén en condiciones de acceder a las opciones señaladas en la medida 11.
13. Fijar una duración de dos años para los PCPI, con un diseño tal que permita la obtención de una certificación oficial de la cualificación profesional obtenida y el título de Graduado en ESO; pudiendo acceder a un ciclo formativo de Grado Medio de FP el alumnado que alcance una cualificación profesional de nivel 1.
14. Podrán acceder a un PCPI los alumnos que hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o que sean mayores de 15 años y hayan estado cursando el segundo curso de esta etapa y no estén en condiciones de promocionar al tercer curso. Para acceder a estos programas se requerirá el acuerdo de los alumnos y de sus padres o tutores.
15. Elaborar planes especiales de actuación en las zonas con menores tasas de graduación en ESO y mayores tasas de abandono temprano de la educación y la formación, junto con la realización de estudios específicos sobre las causas del fracaso escolar.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

2010: **199,52 M€**

2011: **199 M€**

OBSERVACIONES: La financiación de algunas de las medidas está compartida con la financiación establecida para los Objetivos 4 y 11.



Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

1. Ampliar y evaluar el Plan Educa3, aumentando la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.
2. Transformar de manera progresiva, en plazas de Educación Infantil, la oferta de atención a los niños de 0 a 3 años de edad que no está considerada como tal.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Normativa que desarrollar

En el mes de marzo se aprobó el Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros, que recoge la regulación básica de este ciclo, referida a titulaciones de profesores.

Pendiente de aprobación: Orden por la que por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Acciones previstas 2010-2011

El desarrollo de estas medidas se lleva a cabo por medio del Plan Educa3 cuya medida principal es precisamente la creación de plazas para niños de 0 a 3 años. Se inició en 2008 y está prevista su continuidad hasta el año 2012, con una inversión anual de más de 100 millones de euros. Responde a un compromiso del Gobierno, dirigido a atender la fuerte demanda social y la necesidad de responder con una oferta educativa a la necesidad de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de muchos ciudadanos.

Acciones que se contemplan: la creación de nuevas escuelas de Educación infantil públicas, en 15 Comunidades Autónomas (CC.AA.), que den lugar a un incremento en la oferta de plazas, la ampliación de Escuelas Infantiles existentes para poder ofrecer nuevas plazas y la transformación de guarderías y otros centros públicos de atención a la infancia en Escuelas de Educación Infantil

Estas acciones se llevan a cabo del modo siguiente:

En las CC.AA., se prevé en 2010 la creación de nuevas plazas de primer ciclo de Educación Infantil para cubrir la demanda de las familias. Para ello, se cuenta con una dotación de 100 millones de euros. Esta



	<p>cantidad fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de marzo de 2010.</p> <p>En el año 2011: Se prevé transferir a las CC.AA. la cantidad de 100 millones de euros destinados al Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3.</p> <p>Creación de plazas de educación infantil en las Ciudades de Ceuta y Melilla en colaboración con los Gobiernos de ambas ciudades y el Ministerio de Defensa.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Plan Educa3

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

3. Aumento de la oferta de plazas para ciclos formativos de Grado Superior de Educación Infantil.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 1394/2007, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Disposición final trigésima del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición adicional primera del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA..</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Oferta de módulos correspondientes al título de Técnico Superior en Educación Infantil a través de la plataforma de enseñanza e-learning del Ministerio de Educación.</p>



	<p>Oferta de módulos correspondientes al título de Técnico Superior en Educación Infantil a través del CIDEAD.</p> <p>Impulso de las ofertas de enseñanza presencial para el título de Técnico Superior en Educación Infantil a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: Plan estratégico de Formación Profesional</p> <p>Programa 10: una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia.</p>

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

4. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales obtenidos en centros para la atención de niños de 0 a 3 años y oferta de formación para obtener el título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006 de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 1394/2007 por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.</p> <p>Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>Artículos 73 a 76 y disposición final vigésima cuarta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º apartados 8 y 9 del Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las</p>



	<p>cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Todas ellas en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las CC.AA.:</p> <p>Formación personas candidatas a desempeñar las tareas de orientadores, asesores y evaluadores en el procedimiento regulado por RD 1224/2009. El número de personas formadas será de 3.000 el año 2010, y un total de 15.000 para el año 2011.</p> <p>Elaboración de guías de evidencias, guías de evaluación, guías para los asesores y cuestionarios de autoevaluación, con un montante total de 2925 guías correspondientes a más de 600 cualificaciones profesionales.</p> <p>Realización en el año 2010 de una primera convocatoria de ámbito nacional, para unos 8.000 candidatos aproximadamente, destinada al reconocimiento de las competencias profesionales relacionadas con los perfiles profesionales de educador infantil y los derivados de la implementación progresiva de la Ley de Dependencia.</p> <p>Evaluación y acreditación durante el año 2011 de un número aproximado de 50.000 candidatos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: Plan estratégico de Formación Profesional.</p> <p>Programa 9: Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p>

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

5. Dotación de autonomía y recursos para los centros de Educación Primaria, en relación con las medidas específicas a adoptar para el alumnado con dificultades de aprendizaje, incluida la realización de las actividades necesarias.
6. Reforzar las medidas de apoyo en tercer ciclo de Educación Primaria de cara al inicio de la ESO, así como en 3º y 4º de ESO, para que el alumnado alcance las competencias necesarias para obtener el Graduado en ESO.
7. Facilitar el tránsito del alumnado entre la Primaria y la ESO y promover medidas de refuerzo



<p>y apoyo en los dos primeros cursos de ESO, promoviendo la agrupación de materias en ámbitos e incrementando la coordinación entre el profesorado y reforzando el papel de los tutores.</p> <p>8. Promover la atención más individualizada a los estudiantes y fomentar los valores del estímulo, el mérito, el esfuerzo, la superación, la participación, la convivencia, el respeto y el trabajo dentro y fuera de clase.</p>	
Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</p> <p>Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación Primaria</p> <p>Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>En el ámbito de la educación obligatoria, y en colaboración con las CC.AA., se realizarán las siguientes acciones:</p> <p>Adopción de un conjunto de acciones dirigidas a la mejora de los índices de éxito escolar:</p> <ul style="list-style-type: none">- una atención más individualizada y adaptada a las necesidades de los escolares –puesta en práctica de mecanismos de refuerzo en las áreas y materias de educación primaria y secundaria con menores índices de éxito, modificaciones organizativas, refuerzo de la tutoría especialmente en Educación secundaria obligatoria, entre otros.- una mejor adecuación de la estructura y ordenación del sistema a las demandas de la sociedad. <p>Puesta a disposición de recursos humanos y materiales añadidos a los ordinarios destinados a centros de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria y que hagan posible un incremento sustancial en los indicadores de resultados educativos.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>En 2010: Plan de apoyo a la implantación de la LOE, a través de los programas de mejora del éxito escolar y de los programas para la extensión del tiempo escolar.</p> <p>En 2011 estas medidas se incluirán en el programa dirigido a establecer contratos-programa con los centros para el incremento del éxito escolar.</p>



Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

9. Potenciar acciones específicas (en particular, la comprensión lectora, la escritura y la expresión oral), al objeto de que todo el alumnado concluya la ESO con la competencia lingüística necesaria para expresarse correctamente en castellano y, en su caso, en la lengua cooficial autonómica.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4-05-2006.</p> <p>Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. BOE 5-01-2007.</p> <p>Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. BOE 8-12-2006.</p> <p>Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. BOE 4-01-2007.</p> <p>Informe conjunto de 2010 del Consejo y de la Comisión sobre la puesta en práctica del programa de trabajo «Educación y formación 2010» Diario Oficial Unión Europea 2010/C 117/01) http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:117:0001:0007:ES:PDF.</p>
Normativa que desarrollar	Normativa propia de las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Definición del marco general de actuación en colaboración con las CC.AA., así como con instituciones, asociaciones, universidades, etc., con prestigio en el ámbito de la lectura, en España, en Europa y en Latinoamérica.</p> <p>Formación del Profesorado. Realización de actividades específicas ligadas a leer para aprender en las diferentes áreas y materias del currículo para todas las etapas y en todos los formatos. Cursos con parte presencial y parte a distancia. Congresos específicos para la red de formación.</p> <p>Elaboración de materiales en red, desde el Centro Virtual www.leer.es en el marco de la Escuela 2.0, que asocien las</p>



	<p>competencias lectoras, con la competencia en tratamiento de la información y competencia digital y la de aprender a aprender, desde todas las áreas y materias del currículo.</p> <p>Colaboración con instituciones nacionales (Museos, CSIC, Biblioteca Nacional, Instituto Cervantes, RAE, etc.) que puedan ejemplificar prácticas multidisciplinares creativas que atiendan a las nuevas alfabetizaciones.</p> <p>Desarrollo de materiales específicos para Aprendizaje a lo largo de la vida y, en general, para la difusión a toda la comunidad hispanohablante de iniciativas educativas y culturales.</p> <p>Acciones dirigidas a concienciar a las familias, y a la ciudadanía en general, de su corresponsabilidad en el desarrollo de esta medida. Difusión en diferentes formatos y en lugares públicos, mensajes formativos en torno a la lectura.</p> <p>Convenios y acuerdos con medios de comunicación para que incluyan en sus programaciones espacios interesantes y amenos de formación en comprensión lectora.</p> <p>Realización de informes de evaluación externa, a través de las CC.AA. e instituciones de evaluaciones periódicas, tanto del Centro Virtual www.leer.es como del conjunto de actividades.</p> <p>En colaboración con las CC.AA. se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none">- acciones formativas y de apoyo a los centros para promover las bibliotecas escolares como espacios organizados de recursos, información y documentación que apoyen los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomenten la lectura y faciliten el desarrollo de competencias para el tratamiento de la información y el aprendizaje autónomo.- premios nacionales a la mejora de las bibliotecas escolares.- preparación de materiales sobre las dimensiones y los niveles de la competencia básica lingüística, la valoración de la adquisición de la competencia y la recuperación y mejora de los niveles inferiores de rendimiento. Documento de orientación sobre el trabajo de las dimensiones de la competencia básica lingüística en desarrollo de los Reales Decretos de currículo, a partir de los marcos de las evaluaciones nacionales (evaluación general de diagnóstico) y las internacionales (PISA de OCDE, PIRLS de IEA).
--	--



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Bloque 1º: Programas de mejora del rendimiento escolar del alumnado Programa 3. Plan leer para aprender. Leer en la era digital.
--	---

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.	
MEDIDAS	
10. Reforzar la orientación académica y profesional en la ESO para facilitar la elección del alumnado entre las opciones más ajustadas a sus competencias e intereses.	
Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art 1, 2, 5, 22 y 26, 91, 102, 129, 157 y disposición final primera que modifica el art 4 y 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Arts. 1, 5, 19.
Normativa que desarrollar	Estudiar la posibilidad de desarrollar un módulo de descubrimiento del mundo laboral como parte del currículo obligatorio de la ESO, en el marco de la tutoría. Analizar la posibilidad de desarrollar una normativa estatal sobre orientación profesional.
Acciones previstas 2010-2011	Formación de los orientadores en materia de orientación profesional. Diseño, en colaboración con las CC.AA., de un “bloque básico” de formación permanente destinada a orientadores. Grupo Técnico de Orientación: elaboración de propuestas de incorporación del descubrimiento del mundo laboral en la escolaridad obligatoria. Grupo Técnico de Orientación: trabajo sobre los aspectos susceptibles de ser regulados en una norma estatal sobre orientación profesional. Elaboración de herramientas y recursos para los orientadores:



	aplicación informática de diseño de itinerarios formativos y profesionales; materiales sobre mercado laboral, ocupaciones y formación asociada; Guía de contenidos de Orientación Profesional; Revista de Orientación profesional, foro “on line” para intercambio de buenas prácticas en orientación.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Bloque 3º. Plan estratégico de Formación Profesional. Programa 11: Sistema integrado de información y orientación profesional. Bloque 4º. La información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación. Programa 14: Formación permanente del profesorado.

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

11. Modificar la organización de 4º ESO, con dos opciones: orientación a estudios generales (Bachillerato) y orientación a estudios profesionales (ciclos de Grado Medio), estableciendo las materias de las partes común y específica de las dos opciones, a cuya finalización se obtendrá el título de Graduado en ESO, para que pueda continuarse estudios profesionales de Grado Medio o Bachillerato, independientemente de las opciones cursadas, que tendrán que ofertar todos los centros que impartan ESO.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
Normativa que desarrollar	Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Modificación del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Modificación de la normativa de las CC.AA. en relación con el currículo de la ESO.



Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración de la propuesta de modificación del Real Decreto 1631/2006.</p> <p>Establecer en 4º curso de ESO dos opciones, una orientada hacia estudios generales (Bachillerato) y otra hacia estudios profesionales de Grado Medio.</p> <p>Establecimiento, en colaboración con las CC.AA., de la parte común y específica de la opción orientada hacia estudios profesionales y de la opción orientada hacia los estudios generales (Bachillerato).</p> <p>Modificación de la normativa de desarrollo para el ámbito del Ministerio de Educación.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA..</p>
------------------------------	---

Objetivo General nº 1: El éxito educativo de todos los estudiantes.

MEDIDAS

12. Facilitar la elección (repetir 3º ESO, continuar con un programa de diversificación curricular, o cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial-PCPI) a quienes, habiendo finalizado 3º ESO, no estén en condiciones de acceder a las opciones señaladas en la medida 11.
13. Fijar una duración de dos años para los PCPI, con un diseño tal que permita la obtención de una certificación oficial de la cualificación profesional obtenida y el título de Graduado en ESO; pudiendo acceder a un ciclo formativo de Grado Medio de FP el alumnado que alcance una cualificación profesional de nivel 1.
14. Acceso a un PCPI para los alumnos que hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o que sean mayores de 15 años y hayan estado cursando el segundo curso de esta etapa y no estén en condiciones de promocionar al tercer curso. Para acceder a estos programas se requerirá el acuerdo de los alumnos y de sus padres o tutores.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.</p>
------------------	--



	Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
Normativa que desarrollar	<p>Artículos 73 a 76 y Disposición final trigésima del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 2º del Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA..</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración de los borradores de modificación del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y del Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en los términos que se determinen finalmente tanto en la Ley de Economía Sostenible, como en la Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial a la finalización de su trámite parlamentario.</p> <p>Nuevo diseño de los módulos complementarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, que permita la continuidad de los estudios de ciclos de grado medio de Formación Profesional.</p>



Objetivo General 1. El éxito educativo de todos los estudiantes

MEDIDAS

15. Elaborar planes especiales de actuación en las zonas con menores tasas de graduación en ESO y mayores tasas de abandono temprano de la educación y la formación, junto con la realización de estudios específicos sobre las causas del fracaso escolar.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Acciones previstas
2010-2011

El Plan para la Reducción del Abandono Escolar Temprano contempla medidas orientadas a que el mayor número posible de alumnos de secundaria obligatoria obtenga la titulación, es decir, a la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, ya que para reducir el abandono escolar temprano es imprescindible que disminuya el número de jóvenes que dejan los estudios por no haber obtenido el título correspondiente a la educación obligatoria.

Para la difusión de buenas prácticas se va a celebrar el próximo Congreso sobre Abandono (desde el punto de vista de la prevención) que tendrá lugar en Valladolid del 6 al 8 de octubre.

Dentro de los programas cofinanciados destinados a combatir el abandono escolar temprano una línea específica es la identificación mediante estudios y análisis de zonas y perfiles de alumnos con mayor riesgo de fracaso escolar.

Otra línea financiada por el Ministerio de Educación es la destinada a la prevención del fracaso escolar: se trata de reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en el contexto inclusivo en la ESO. Estos programas intervienen directamente sobre alumnos que presentan absentismo o están en riesgo de presentarlo, alumnos con graves alteraciones de la conducta y dificultades de aprendizaje, o sobre zonas y colectivos especialmente deprimidos: Establecimiento de estrategias concretas en los centros educativos para la identificación del alumnado en riesgo de abandono escolar y aplicación de medidas orientadas expresamente a lograr el éxito escolar de dichos alumnos/as (especialmente, los matriculados en los últimos cursos de ESO) reforzando las actuaciones de los Departamentos de Orientación y los programas de apoyo y seguimiento académico.

Programas específicos para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y otras necesidades educativas derivadas de diferentes déficits.



	<p>Programas específicos, dirigidos a todos los agentes educativos (familias, alumnado y profesorado), en aquellas zonas y colectivos en los que se dan las mayores bolsas de abandono escolar (inmigrantes, minorías étnicas, zonas especialmente deprimidas) favoreciendo la cooperación y coordinación con diferentes entidades y Administraciones locales y regionales.</p> <p>En Ceuta y Melilla se continuará con el programa de cooperación con las Administraciones de ambas ciudades para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Plan para la Reducción del Abandono Escolar Temprano.



2. Fichas Objetivo nº 2: Equidad y Excelencia: la evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

OBJETIVO Nº 2: EQUIDAD Y EXCELENCIA. LA EVALUACIÓN COMO FACTOR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

RESUMEN: Garantizar la equidad y la excelencia en todos los niveles educativos, realizando la evaluación de los resultados del alumnado y del sistema educativo.

MEDIDAS

1. Incrementar los Programas de Apoyo y Refuerzo Educativo (PROA).
2. Implantación de un nuevo Programa de profundización de conocimientos en Primaria y Secundaria para el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, junto con la constitución de grupos de investigación para jóvenes que cursen Bachillerato y estudios profesionales de Grado Medio.
3. Promover convenios para desarrollar programas de profundización de conocimientos y grupos de investigación.
4. Acordar con las CC.AA. el diseño de una evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y en 2º de ESO, con la participación de los centros educativos, siendo implementada en cada Comunidad Autónoma por el Instituto de Evaluación o por la Agencia de Evaluación autonómica, y permitiendo el desarrollo posterior de planes de actuación y mejora que contemplen medidas específicas para asegurar la incorporación del alumnado a la ESO y obtener el título de Graduado, según el caso.
5. Acordar con las CC.AA. el diseño de una evaluación general del sistema educativo en 6º de Primaria y 4º ESO, mediante una muestra representativa del alumnado de toda España, comunicando el resultado de la evaluación al Consejo Escolar del Estado y a los de las CC.AA..
6. Desarrollar en los centros educativos proyectos y programas de innovación en materia de autonomía organizativa y pedagógica, susceptibles de evaluación posterior.
7. Complementar la evaluación general del sistema educativo con la participación española en los estudios internacionales de evaluación.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

2010: **52,6 M€**

2011: **91 M€**



Objetivo General nº 2: Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

MEDIDAS

1. Incrementar los Programas de Apoyo y Refuerzo Educativo (PROA), con el fin de que todo el alumnado con dificultades de aprendizaje, escolarizado en centros públicos, pueda disponer de las medidas de apoyo necesarias para superarlas, desde el momento en el que se detecten.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Se prevé el mantenimiento del Plan PROA, que se viene desarrollando desde el año 2005 en colaboración con las CC.AA. y que se extiende actualmente a más de 3.400 centros docentes públicos de primaria y secundaria. El Plan PROA incluye el programa de Acompañamiento escolar, a través del cual los propios centros proporcionan a determinados alumnos el “acompañamiento” y apoyo para su mejor evolución escolar. Incluye también el Programa de Apoyo y Refuerzo, programa de choque para institutos con población escolar proveniente de sectores sociales y culturales desfavorecidos y que han entrado en una espiral de malos resultados y pocas expectativas de la que se pretende que salgan.</p> <p>Anualmente, se lleva a cabo una evaluación, en la que intervienen todos los centros del Plan, que refleja unos buenos resultados tanto en la mejora de las perspectivas escolares de los participantes como en el grado de satisfacción de todos los sectores.</p> <p>A lo largo de los próximos años, se prevé el mantenimiento de los programas con las características que tienen y su ampliación en varias direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Extensión del Programa de Acompañamiento al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos y al alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria.- Colaboración con los ayuntamientos y otras organizaciones, sobre programas integrales de atención dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programas de mejora del rendimiento escolar del alumnado. Plan PROA



Objetivo General nº 2. Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

MEDIDAS

2. Implantación de un nuevo Programa de profundización de conocimientos en Primaria y Secundaria para el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, junto con la constitución de grupos de investigación para jóvenes que cursen Bachillerato y FP.

3. Promover convenios para desarrollar programas de profundización de conocimientos y grupos de investigación.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</p> <p>Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria</p> <p>Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria</p> <p>Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo</p> <p>Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño</p> <p>Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas</p>
Normativa que desarrollar	<p>Normativa que regule la implantación de los programas de profundización de conocimientos en colaboración con las CC.AA..</p> <p>Normativa para la concesión de becas y ayudas que promuevan la constitución de grupos de investigación.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Diseño de programas y proyectos educativos en los centros cuya finalidad sea desarrollar y potenciar los aprendizajes y el rendimiento escolar del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar y su gran motivación para aprender.</p> <p>Fomento de proyectos intercentros en colaboración con fundaciones,</p>



	<p>universidades, empresas punteras I+D+i u otras entidades.</p> <p>Acciones para el desarrollo de redes institucionales, virtuales, y con espacios de encuentro reales que posibiliten formación, investigación e intercambio de experiencias y creación de entornos de aprendizaje en los que se fomente la creatividad y la innovación.</p> <p>Desarrollo de grupos de investigación, reflexión e intercambio de experiencias en los diferentes campos del conocimiento dirigidos al alumnado que cursa Bachillerato o estudios profesionales, en colaboración con universidades u otras instituciones, y con empresas de I+D+i.</p> <p>Fortalecimiento del papel de la orientación, las medidas de apoyo a los centros educativos, y de la coordinación entre los responsables de las distintas acciones de los programas de profundización.</p> <p>Diseño de un modelo formativo específico con estrategias pedagógicas y didácticas para los equipos docentes, que facilite la puesta en marcha de los programas de profundización.</p> <p>Creación de convocatorias de becas y ayudas que favorezcan la innovación e investigación para el alumnado de los programas de profundización.</p> <p>Acciones para favorecer la implicación de las familias en las distintas iniciativas que se lleven a cabo.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 5. “Programa de profundización de conocimientos”.



Objetivo General nº 2: Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

MEDIDAS

4. Acordar con las CC.AA. el diseño de una evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y en 2º de ESO, con la participación de los centros educativos, siendo implementada en cada Comunidad Autónoma por el Instituto de Evaluación o por la Agencia de Evaluación autonómica, y permitiendo el desarrollo posterior de planes de actuación y mejora que contemplen medidas específicas para asegurar la incorporación del alumnado a la ESO y obtener el título de Graduado, según el caso.

5. Acordar con las CC.AA. el diseño de una evaluación general del sistema educativo en 6º de Primaria y 4º ESO, mediante una muestra representativa del alumnado de toda España, comunicando el resultado de la evaluación al Consejo Escolar del Estado y a los de las CC.AA.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Normativa que desarrollar	Real Decreto, en desarrollo de la LOE, que establezca las circunstancias y el modo de proceder, las características del marco y los instrumentos, etc., para el acuerdo entre Ministerio (Instituto de Evaluación) y las Administraciones educativas que permita el diseño y posterior aplicación de las evaluaciones de diagnóstico de todos los alumnos y centros, y los informes individualizados correspondientes. Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico en Ceuta y Melilla
Acciones previstas 2010-2011	Acuerdo de colaboración con las Administraciones educativas en el seno del Consejo Rector del Instituto de Evaluación, aprobado por la Comisión General de Educación. Plan de trabajo del Grupo Técnico del Consejo Rector sobre el modelo de evaluación de todos los estudiantes, los planes de actuación y mejora para el último ciclo de la Educación Primaria y los cursos tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria. Diseño y realización de las evaluaciones de diagnóstico en Ceuta y Melilla.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Evaluaciones de diagnóstico.



Objetivo General nº 2. Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

MEDIDAS

6. Desarrollar en los centros educativos proyectos y programas de innovación en materia de autonomía organizativa y pedagógica, susceptibles de evaluación posterior.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por la que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por la que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo

Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Normativa que desarrollar

Normativa que recopile los estándares específicos de evaluación a seguir en el desarrollo de proyectos y programas de innovación relativos a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros.

Norma que regule los requisitos mínimos y el procedimiento para la autorización expresa por parte del Gobierno para los centros que en el ejercicio de su autonomía, adopten experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar cuando afecten a la obtención de títulos académicos o profesionales. (Desarrollo del artículo 120.4 y 120.5 de la LOE sobre Proyectos Educativos Singulares.).



<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Estudio sobre los planes y programas de innovación que realizan las Administraciones educativas, llevado a cabo por el Ministerio de Educación a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativas (IFIIE). (Pendiente de publicación).</p> <p>Estudio y seguimiento por la Alta Inspección de la normativa autonómica en todos los niveles educativos para valorar la adquisición de las competencias básicas y garantizar la equidad y el funcionamiento del sistema educativo, así como la validez de los títulos y la movilidad del alumnado.</p> <p>Análisis de las acciones de apoyo a la innovación realizadas por las Administraciones educativas, llevado a cabo por el Ministerio de Educación a través del IFIIE. (Pendiente de publicación).</p> <p>Premios nacionales de investigación e innovación educativas, creados según Orden ECI/1709/2005, de 31 de mayo.</p> <p>Premios nacionales de fomento de la lectura de la prensa, creados según Orden ECI/2619/2007, de 16 de diciembre.</p> <p>Incorporación al proyecto europeo (OCDE-CERI) “Proyecto ILE: Entornos de aprendizaje innovadores”, coordinación a través del IFIIE.</p> <p>Establecimiento de cauces de cooperación entre centros docentes e instituciones públicas para el apoyo educativo pertenecientes a diferentes comunidades o ciudades autónomas a través del Programa de cooperación territorial para el establecimiento de agrupaciones de centros educativos (ARCE). Impulso de proyectos de innovación contextualizados entre centros de diferentes CC.AA., creando espacios de aprendizaje y reflexión en los centros, desarrollando una cultura colaborativa que ayude al profesorado a repensar su práctica docente.</p> <p>Creación de equipos de trabajo y redes educativas entre instituciones educativas y centros docentes de diversas CC.AA. que permitan generalizar propuestas innovadoras, materiales novedosos y metodologías específicas que impulsen la cooperación y contribuyan a la mejora de la calidad educativa.</p>
<p>Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011</p>	<p>Programa ARCE (agrupaciones o redes de centros educativos e instituciones públicas del ámbito de la educación).</p>



Objetivo General nº 2. Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación.

MEDIDAS

7. Complementar la evaluación general del sistema educativo con la participación española en los estudios internacionales de evaluación.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Normativa que desarrollar	No requiere normativa de desarrollo de la LOE
Acciones previstas 2010-2011	Acuerdos sobre la participación española en los diferentes estudios internacionales en el seno del Consejo Rector del Instituto de Evaluación, aprobado por la Comisión General de Educación.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Trabajos del Grupo Técnico del Consejo Rector sobre los distintos estudios internacionales en los que participa España.



3. Fichas Objetivo nº 3: Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

OBJETIVO Nº 3: FLEXIBILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO Y ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS. EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.

RESUMEN: Fomentar la continuidad, hasta los 18 años, de la formación de todo el alumnado, flexibilizando las diferentes ofertas formativas y favoreciendo el aprendizaje a lo largo de la vida, haciendo posible la compatibilidad de formación y empleo.

MEDIDAS

1. Certificar oficialmente las competencias básicas del alumnado que finalice la educación obligatoria sin obtener el título de Graduado en ESO.
2. Certificar oficialmente las competencias básicas a los adultos que soliciten la evaluación de las mismas acogidos a la Valoración Inicial de Aprendizajes, cuando no posean el título de Graduado en ESO.
3. Incrementar la oferta de plazas en los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.
4. Incrementar la oferta de cursos de formación específicos para que los jóvenes, que hayan abandonado el sistema educativo sin el título de Graduado en ESO, puedan acceder a la FP de Grado Medio.
5. Establecer convalidaciones recíprocas entre las materias de Bachillerato y los módulos de los ciclos formativos de Grado Medio.
6. Aumentar la oferta de formación presencial, semipresencial o a distancia, dirigidas a todos aquellos que necesiten mejorar su nivel de cualificación, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar.
7. Revisión de la estructura del Bachillerato, para flexibilizar su organización.
8. Reforzar la orientación académica y profesional en Bachillerato, a través de programas y actividades de orientación personalizados desde el comienzo de la etapa, para facilitar la toma de decisiones al alumnado sobre su futuro académico y profesional.
9. Promover de manera conjunta con la Administración laboral, y en el marco del Diálogo Social para la Mejora de la Formación Profesional, distintas medidas a favor de la compatibilidad de la actividad escolar y la formación con el empleo.
10. Intensificar los planes acordados con las CC.AA., para la promoción del éxito escolar y la lucha contra el abandono escolar prematuro.
11. Realizar campañas de sensibilización dirigidas al alumnado y sus familias, sobre la



importancia de continuar los estudios de Bachillerato, profesionales y de la formación a lo largo de la vida.

12. Promover la Educación a lo largo de la vida para las competencias clave de la ciudadanía.
13. Desarrollar una estrategia integral que favorezca el aprendizaje a lo largo de la vida, estableciendo el nuevo Marco Español de Cualificaciones en relación con el Marco Europeo, incluyendo el Marco para la Educación Superior.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: 4 M€ (2011)

OBSERVACIONES: La financiación de algunas de las medidas está incluida en el presupuesto del Plan Estratégico de Formación Profesional y otros programas de los programas de Cooperación Territorial. Asimismo, la financiación de algunas medidas está compartida con la financiación establecida para los Objetivos 4 y 11.

Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

1. Certificar oficialmente las competencias básicas del alumnado que finalice la educación obligatoria sin obtener el título de Graduado en ESO.
2. Certificar oficialmente las competencias básicas a los adultos que soliciten la evaluación de las mismas acogidos a la Valoración Inicial de Aprendizajes, cuando no posean el título de Graduado en ESO.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Normativa que desarrollar

Real Decreto en el que se establezcan las condiciones y circunstancias de las certificaciones correspondientes y las autoridades educativas que las emiten.

Orden para establecer el Certificado de competencias básicas obtenidas sin haber alcanzado la titulación en ESO, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.



	<p>Orden para establecer el procedimiento de certificación de competencias básicas a través del procedimiento de Valoración Inicial de Aprendizajes, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.</p> <p>Orden para establecer, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el procedimiento de exención de parte de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a partir del Certificado de competencias básicas obtenidas sin haber alcanzado la titulación en ESO.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Modificar la normativa para que todos los alumnos reciban al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, o al abandonar la misma por haber cumplido los 16 años, una certificación oficial de los años que han permanecido escolarizados en la enseñanza obligatoria y de la finalización de la misma, así como del nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzado en la evaluación de diagnóstico de segundo curso de ESO. Esta certificación habilitará a los estudiantes para acceder a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, a los cursos o pruebas que se establezcan y al mercado laboral.</p> <p>Impulsar en colaboración con las CC.AA. la elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Modelo homogéneo de Certificado de competencias básicas obtenidas sin haber alcanzado la titulación en ESO.- Procedimiento homogéneo de certificación de competencias básicas a través del procedimiento de Valoración Inicial de Aprendizajes.- Procedimiento homogéneo de la exención correspondiente de partes de la prueba libre para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Se incluye en el marco del Programa 2: “Las competencias básicas como elemento central del currículo”.</p>



Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

3. Incrementar la oferta de plazas en los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, en especial, en los sectores con mayores posibilidades de empleo.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Reales Decretos de establecimiento de títulos de Formación Profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Arts. 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición final trigésima del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Apartados 1 a 8 del artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA..</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Oferta de módulos correspondientes al título de Técnico en Emergencias Sanitarias a través de la plataforma de enseñanza e-learning del Ministerio de Educación.</p> <p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de materiales para oferta a distancia de módulos correspondientes a cinco títulos más de grado medio de Formación Profesional, con implementación creciente de su impartición a través de la plataforma e-learning del Ministerio de Educación y del CIDEAD, de acuerdo a las demandas y disponibilidad presupuestaria.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: Plan Estratégico de Formación Profesional.</p> <p>Programa 10 “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”.</p>



Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

4. Incrementar la oferta de cursos de formación específicos para que los jóvenes que hayan abandonado el sistema educativo sin el título de Graduado en ESO puedan acceder a los ciclos formativos de Grado Medio.

5. Establecer convalidaciones recíprocas entre las materias de Bachillerato y los módulos de los ciclos formativos de Grado Medio.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Normativa que desarrollar

Arts. 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Disposición final trigésima, apartado 3 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Normativa propia de las CC.AA.

Acciones previstas 2010-2011

Elaboración del borrador de propuesta de modificación del Real Decreto 1538/2006 y del Real Decreto 1467/2007 en los términos que resulten del articulado aprobado definitivamente en la Ley de Economía Sostenible, tras su trámite parlamentario.

Elaboración de los borradores correspondientes a los contenidos de los cursos de formación específicos para el acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.

Impulso de las ofertas de cursos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación.



	<p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de materiales para oferta a distancia de los cursos de formación específicos para el acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.</p> <p>Establecimiento, con la colaboración de las CC.AA., de las convalidaciones entre módulos profesionales de ciclos formativos de FP y materias de Bachillerato.</p>
<p>Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011</p>	<p>Bloque 3º: Plan Estratégico de Formación Profesional.</p> <p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”.</p>

Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

6. Aumentar la oferta de formación presencial, semipresencial o a distancia, dirigidas a todos aquellos que necesiten mejorar su nivel de cualificación, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar.

<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Reales Decretos de establecimiento de Títulos de Formación Profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Reales Decretos para completar el Catálogo de Títulos de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto de regulación del Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional.</p> <p>Ley de Economía Sostenible (En el Proyecto de Ley los artículos 73 a 77 y la Disposición final vigésima cuarta, apartado 1 y en el Proyecto de Ley Orgánica complementaria, artículo 1).</p>



	Normativa propia de las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de materiales para oferta a distancia de módulos correspondientes a títulos de Formación Profesional, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria. Impulso de las ofertas de enseñanza presencial y semipresencial para los diferentes títulos que conforman el Catálogo de Títulos de Formación Profesional.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia” Programa 11: “Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional”

Objetivo General nº 3: Flexibilidad del Sistema Educativo. Estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

7. Revisión de la estructura del Bachillerato, para flexibilizar su organización.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
Normativa que desarrollar	Modificación de la Ley Orgánica 2/2006. Modificación del Real Decreto 1467/2007. Modificación de toda la normativa afectada por la introducción de la nueva estructura del Bachillerato.
Acciones previstas 2010-2011	Elaboración y aprobación de la nueva normativa.



Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

8. Reforzar la orientación académica y profesional en Bachillerato, a través de programas y actividades de orientación personalizados desde el comienzo de la etapa, para facilitar la toma de decisiones al alumnado sobre su futuro académico y profesional.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art 1, 2, 5, 91, 102, 129, 157 y Disposición final primera, que modifica los arts. 4 y 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (sin referencia específica)

Normativa que desarrollar

Estudiar el desarrollo de una normativa estatal sobre orientación profesional.

Acciones previstas 2010-2011

Formación de los orientadores en materia de orientación profesional.

Diseño, en colaboración con las CC.AA., de un “bloque básico” de formación permanente destinada a orientadores.

Grupo Técnico de Orientación: trabajo sobre los aspectos susceptibles de ser regulados en una norma estatal sobre orientación profesional.

Grupo Técnico de Orientación/Colaboración con Universidades: diseño de contenidos a trabajar desde tramos de escolaridad post-obligatoria asociados a las habilidades para la gestión de la carrera.

Elaboración de herramientas y recursos para los orientadores: aplicación informática de diseño de itinerarios formativos y profesionales; materiales sobre mercado laboral, ocupaciones y formación asociada; Guía de contenidos de Orientación Profesional; Revista de Orientación profesional, foro “on line” para intercambio de buenas prácticas en orientación.

Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011

Bloque 3º. Plan Estratégico de Formación Profesional.

Programa 11: Sistema integrado de información y orientación



	<p>profesional.</p> <p>Bloque 4º. La información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación.</p> <p>Programa 14: Formación permanente del profesorado.</p>
--	---

Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

9. Promover de manera conjunta con la Administración laboral, y en el marco del Diálogo Social para la Mejora de la Formación Profesional, las medidas necesarias para que:

- los jóvenes menores de 18 años que se incorporen al mercado laboral puedan compatibilizar formación y empleo.
- el alumnado de escuelas taller o casas de oficio que no posea el Graduado en ESO acabe su periodo de formación con esa titulación básica.
- se establezca una oferta formativa para los jóvenes de 18 a 24 años, que les permita obtener la titulación básica y proseguir su formación, de manera compatible con su permanencia en el mercado laboral.
- resulte compatible la actividad escolar con la contratación laboral a tiempo parcial.
- se incentive a las empresas que incrementen el número de sus trabajadores con titulación post-obligatoria.
- los centros que imparten estudios profesionales en el sistema educativo puedan también impartir formaciones relacionadas con las necesidades de las empresas del entorno.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la</p>
------------------	--



	<p>ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</p> <p>Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.</p> <p>Reales Decretos de establecimiento de títulos profesionales y de sus correspondientes enseñanzas mínimas.</p> <p>Reales Decretos de establecimiento de los Certificados de Profesionalidad.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Establecimiento de modalidades de contratación laboral para jóvenes de 16 a 24 años, que permitan compatibilizar formación y empleo.</p> <p>Ley de Economía Sostenible (En el Proyecto de Ley los artículos 73 a 77 y la Disposición final vigésima cuarta, apartados 1 y 2, y en el Proyecto de Ley Orgánica Complementaria el artículo 1).</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de ofertas específicas dirigidas a los colectivos objeto de esta medida, con inclusión de las basadas en las tecnologías de la información y de la comunicación.</p> <p>Impulso de las ofertas de enseñanza presencial y semipresencial para los diferentes títulos que conforman el Catálogo de Títulos de Formación Profesional.</p> <p>Impulso, a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia de Educación, de la oferta de educación a distancia.</p> <p>Fomento de la impartición de programas de Formación para el Empleo en centros del sistema educativo.</p> <p>Refuerzo de medidas que aseguren la formación necesaria en los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”.</p>



Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

10. Intensificar los planes acordados con las CC.AA., para la promoción del éxito escolar y la lucha contra el abandono escolar prematuro, fijando prioridades en esta materia y evaluando los resultados de las actuaciones que se realicen.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 1538/2006, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Reales Decretos de establecimiento de los Certificados de Profesionalidad.

Normativa que desarrollar

Artículo 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Apartado 3 de la Disposición final trigésima del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Artículo 2 del Proyecto de la Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Normativa propia de las CC.AA.



<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Seguimiento del Plan para la reducción del abandono escolar temprano.</p> <p>Se seguirán cofinanciando anualmente a través de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CC.AA. los programas destinados a la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema educativo como los programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de los jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.</p> <p>Sistematización de aquellas medidas que inciden directamente en la reducción del abandono escolar temprano.</p> <p>Difusión de buenas prácticas en el próximo Congreso sobre Abandono Escolar, que se celebrará en Valladolid, del 6 al 8 de octubre.</p> <p>Finalización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con inclusión de todas las cualificaciones de nivel 1 susceptibles de ser incluidas en Programas de Cualificación Profesional Inicial.</p> <p>Impulso, a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación, de la extensión de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en todas las CC.AA.</p> <p>Análisis y evaluación de los resultados de la implementación y generalización de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en el conjunto de España, para proponer, de acuerdo con las CC.AA., las mejoras que se consideren aconsejables.</p> <p>Adecuación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para que la superación de los módulos obligatorios (generales y específicas) permita la continuidad con los estudios de ciclos formativos de FP de Grado Medio.</p>
<p>Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011</p>	<p>Los programas cofinanciados estarán dentro de las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas de análisis y estudios para identificar zonas y perfiles de alumnos y analizar sus causas; campañas de sensibilización y difusión sobre el valor de la educación.- Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.- Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.



	<ul style="list-style-type: none">- Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo. Se destacan estas medidas con más detalle, ya que se estima que los convenios de financiación con las CC.AA. deberían incluir más programas relacionados con ellas.- Programas de escolarización compartida mediante acuerdos con el sector empresarial, que faciliten la formación y cualificación profesional de jóvenes trabajadores con baja cualificación o sin ella.- Programas de escolarización que contemplen la flexibilización y adecuación de la organización escolar para favorecer la permanencia y/o continuidad en los estudios de jóvenes con empleos temporales como los asociados a campañas agrícolas, turismo y hostelería, sector servicios, etc.- Cursos preparatorios, tanto para las pruebas de acceso a los estudios de Formación Profesional como para la obtención de diferentes títulos contemplados en la LOE (Graduado en ESO, Técnico, Técnico Superior) a través de los centros de enseñanza de adultos.- Programas específicos para zonas y colectivos que presentan alta tasa de abandono escolar y que persigan la reincorporación al sistema educativo y su promoción dentro del mismo de la población comprendida entre los 16 y los 25 años.
--	--

Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

11. Realizar campañas de sensibilización dirigidas al alumnado y sus familias, sobre la importancia de continuar los estudios de Bachillerato, profesionales y de la formación a lo largo de la vida.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.
Normativa que desarrollar	Artículo 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.
Acciones previstas 2010-2011	Implementación, en colaboración con las CC.AA., del portal “TODO FP”.



	<p>Participación en Lisboa en los campeonatos EuroSkills, para el año 2010, y organización y realización del campeonato SpainSkills 2011.</p> <p>Participación en exposiciones y muestras, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Acciones de formación del profesorado a iniciativa de la AGE, e impulso de las realizadas por las CC.AA.</p> <p>Elaboración de materiales de información y orientación en diferentes soportes, adecuados a los distintos colectivos a los que se dirigen.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 11: “Sistema integrado de información y orientación profesional”.

Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

12. Promover la Educación a lo largo de la vida para las competencias clave de la ciudadanía.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Normativa que desarrollar	Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente 2011-2013.
Acciones previstas 2010-2011	Potenciar en los Centros de Educación de Personas Adultas la formación en competencias clave, especialmente dirigidas a los colectivos mas desfavorecidos, en ámbitos como el español para extranjeros y la alfabetización digital.



Objetivo General nº 3. Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida.

MEDIDAS

13. Desarrollar una estrategia integral que favorezca el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, estableciendo el nuevo Marco Español de Cualificaciones en relación con el Marco Europeo, incluyendo el Marco para la Educación Superior.

Normativa básica

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. (2008/C 111/01) (DOCE 06-05-2008).

Normativa que desarrollar

Real Decreto de creación del MECU.

Acciones previstas 2010-2011

Debate sobre el primer borrador con expertos y agentes implicados.
Tramitación y aprobación del Real Decreto que establezca el MECU.
Inicio del proceso de referencia al EQF.
Creación de la Web que visualice el Punto Nacional de Contacto.



4. Fichas del Objetivo nº 4: La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

OBJETIVO Nº 4: LA FORMACIÓN PROFESIONAL COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA AVANZAR HACIA UN NUEVO MODELO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO.

RESUMEN: Ampliar y flexibilizar la oferta de FP para jóvenes y adultos, junto con medidas que hagan compatible la formación y la actividad laboral.

MEDIDAS

1. Agilizar el procedimiento de elaboración y actualización de las cualificaciones profesionales, títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.
2. Promover la integración en red de los observatorios y dispositivos existentes en diferentes ámbitos territoriales y sectoriales para obtener datos sobre la evolución y tendencias del empleo y de las necesidades de formación que requiere nuestra economía, al objeto de adaptar las ofertas educativas y mejorar la orientación académica y profesional.
3. Promover una mayor cooperación entre las Administraciones, las empresas y los interlocutores sociales, para el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales para conseguir información sobre la incidencia de los cambios tecnológicos sobre las cualificaciones profesionales y en la oferta de las enseñanzas profesionales, procurando las estancias temporales en empresas para formación del profesorado e impartición de unidades modulares de FP.
4. Completar la Red de Centros de Referencia de las diferentes familias profesionales, en cooperación con las CC.AA. y los Agentes Sociales, así como incrementar la Red de Centros Integrados de FP, promoviendo la oferta formativa para jóvenes alumnos y trabajadores.
5. Incrementar la colaboración con las CC.AA. para la organización de planes de formación permanente del profesorado de FP, de las diferentes familias profesionales, promoviendo, además, las estancias en empresas.
6. Realizar estudios de tendencias para adaptar la oferta formativa de FP a las necesidades y demandas laborales.
7. Promover convenios de colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones Públicas y empresas para el impulso conjunto de ofertas formativas concretas, para realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y para desarrollar proyectos de investigación e innovación.
8. Promover la realización de convocatorias anuales, de las diferentes familias profesionales, sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las



personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo.

9. Facilitar a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de FP o un Certificado de Profesionalidad.
10. Adoptar las medidas necesarias para flexibilizar la oferta de formación, adaptándola a las circunstancias de los adultos, las condiciones del mercado laboral y la conciliación de la vida familiar.
11. Flexibilizar el sistema de FP, para facilitar un tránsito más fluido entre los diferentes niveles de FP y los demás niveles educativos (Bachillerato y estudios de Grado Universitario).
12. Impulsar la colaboración entre los centros de enseñanza de FP de Grado Superior y las universidades.
13. Establecimiento de cursos de formación específicos para el acceso directo a los ciclos de FP.
14. Facilitar la firma de convenios específicos con empresas españolas y europeas para la impartición de módulos de FP en centros de trabajo, asegurando al alumnado con discapacidad la realización de prácticas externas de calidad en entornos laborales accesibles.
15. Impulsar la formación a distancia, para la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (Plataforma Virtual para la Formación Profesional), adoptando las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar.
16. Facilitar el acceso y la certificación parcial de los aprendizajes realizados en los ciclos formativos de FP.
17. Posibilitar la oferta autorizada de los centros de FP de programas formativos configurados a partir de módulos incluidos en los títulos de FP o Certificados de Profesionalidad, que tengan autorizados y que estén asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
18. Desarrollar un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional, para facilitar la elección de itinerarios formativos y/o laborales, estableciendo una red para el asesoramiento de los ciudadanos sobre posibilidades de formación, empleo y reconocimiento de competencias.
19. Potenciar la conexión en red de los centros de FP, a través de tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, con el fin de fomentar el trabajo colaborativo entre distintos centros, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación e investigación en los distintos sectores.
20. Establecer una red de aseguramiento de la calidad en formación profesional, en coherencia con la red europea.



FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: **77 M€.**

OBSERVACIONES: La financiación de algunas de las medidas está compartida con la financiación establecida para los Objetivos 1 y 3.

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

1. Agilizar el procedimiento de elaboración y actualización de las cualificaciones profesionales, títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

Normativa básica	Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1538/2006, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo. Real Decreto 395/2007, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo. Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
Normativa que desarrollar	Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Apartados 1, 2 y 3 del artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
Acciones previstas 2010-2011	Finalización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Finalización del Catálogo de Títulos de Formación Profesional.



	<p>Finalización del Repertorio de Certificados de Profesionalidad.</p> <p>Revisión de las cualificaciones publicadas desde el año 2004 para comprobar su adecuación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos y establecer el sistema que agilice las modificaciones puntuales de títulos y certificados en función de modificaciones puntuales de cualificaciones profesionales.</p>
--	---

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

2. Promover la integración en red de los observatorios y dispositivos existentes en diferentes ámbitos territoriales y sectoriales para obtener datos sobre la evolución y tendencias del empleo y de las necesidades de formación que requiere nuestra economía, al objeto de adaptar las ofertas educativas y mejorar la orientación académica y profesional.
3. Promover una mayor cooperación entre las Administraciones, las empresas y los interlocutores sociales, para el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales para conseguir:
 - el incremento de la participación de los interlocutores sociales y las empresas en la obtención de datos socioeconómicos y laborales, en la incidencia de los cambios de los procesos tecnológicos sobre las cualificaciones profesionales, y en el diseño y planificación de la oferta de las enseñanzas profesionales.
 - potenciar mecanismos específicos para mejorar la cooperación de las empresas y los centros formativos para la formación de los trabajadores y la actualización del profesorado, a través de estancias temporales en empresas.
 - la utilización de espacios, instalaciones y equipamientos de empresas para impartir unidades formativas de los módulos de FP.
 - desarrollar, de manera conjunta, proyectos de innovación en procesos y técnicas emergentes.
4. Completar la Red de Centros de Referencia de las diferentes familias profesionales, en cooperación con las CC.AA. y los Agentes Sociales, así como incrementar la Red de Centros Integrados de FP, promoviendo la oferta formativa para jóvenes alumnos y trabajadores.
5. Incrementar la colaboración con las CC.AA. para la organización de planes de formación permanente del profesorado de FP, de las diferentes familias profesionales, promoviendo, además, las estancias en empresas.



<p>6. Realizar estudios de tendencias para adaptar la oferta formativa de FP a las necesidades y demandas laborales.</p> <p>7. Promover convenios de colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones Públicas y empresas para el impulso conjunto de ofertas formativas concretas, para realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y para desarrollar proyectos de investigación e innovación.</p>	
Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.</p> <p>Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.</p> <p>Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico 2009-2012.</p> <p>Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral reguladoras de los observatorios profesionales y de empleo.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Artículos 73 a 77 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de</p>



	julio, del Poder Judicial.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Incremento de la colaboración entre las Administraciones educativa y laboral, tanto a nivel de la AGE como de las Administraciones Autonómicas, para optimizar la red de observatorios existentes en diferentes organismos y servicios.</p> <p>Implementación de la Red de Centros Integrados, de centros con oferta integrada y de la red de Centros de Referencia Nacional estableciendo los convenios necesarios y los planes de actuación.</p> <p>Desarrollo de convenios con los agentes sociales, incluidas las patronales sectoriales para, entre otras acciones, la observación permanente de la evolución de los perfiles profesionales de cada sector, la elaboración de materiales didácticos, la formación del profesorado y el incremento de la oferta de plazas para estancias formativas de profesores y de alumnos realizando el módulo de formación en centros de trabajo así como para el establecimiento de prioridades de evaluación y acreditación de competencias profesionales.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

8. Promover la realización de convocatorias anuales, de las diferentes familias profesionales, sobre evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo.
9. Facilitar a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de FP o un Certificado de Profesionalidad. En ese sentido:
 - se planificarán itinerarios formativos.
 - se promoverá la organización y oferta de módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, en las modalidades presencial, específica de adultos y de teleformación.
 - se fomentarán las acciones formativas específicas destinadas a las personas que tengan acreditadas unidades de competencia para obtener un título de FP, promoviendo la organización y oferta de manera flexible (teleformación, módulo de menor duración, entre



<p>otras medidas).</p> <p>10. Adoptar las medidas necesarias para flexibilizar la oferta de formación, adaptándola a las circunstancias de los adultos, las condiciones del mercado laboral y la conciliación de la vida familiar, a través de sistemas modulares, aumentando el horario de los centros educativos y la oferta de educación a distancia.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición final vigésimo cuarta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Formación de personas candidatas a desempeñar las tareas de orientadores, asesores y evaluadores en el procedimiento regulado por el Real Decreto 1224/2009. El número estimado de personas formadas será de 3.000 en el año 2010, y de 15.000 en el año 2011.</p> <p>Elaboración de guías de evidencias, guías de evaluación, guías para los asesores y cuestionarios de autoevaluación, con un montante total de 2.925 guías correspondientes a más de 600 cualificaciones</p>



	<p>profesionales.</p> <p>Realización en el año 2010 de una primera convocatoria de ámbito nacional, y para unos 8.000 candidatos aproximadamente, destinada al reconocimiento de las competencias profesionales relacionadas con los perfiles profesionales de educador infantil y los derivados de la implementación progresiva de la Ley de Dependencia.</p> <p>Evaluación y acreditación durante el año 2011 de un número aproximado de 50.000 candidatos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan.</p> <p>Implementación, en colaboración con las CC.AA., de ofertas formativas específicas para las personas acreditadas mediante el procedimiento regulado en el Real Decreto 1224/2009.</p> <p>Implementación de ofertas parciales, modulares y otros tipos de ofertas destinados a personas adultas, de acuerdo con lo preceptuado en esta materia en el Real Decreto 1538/2006.</p> <p>Incremento de la oferta a través de la plataforma de enseñanza “e-learning” del Ministerio de Educación, y de las plataformas de teleformación de las CC.AA.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Programa 9: “Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral”.</p> <p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a distancia”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

11. Flexibilizar el sistema de FP, para facilitar un tránsito más fluido entre los diferentes niveles de FP y niveles educativos (Bachillerato y estudios de Grado Universitario), dando así respuesta a las nuevas demandas sociales y económicas, a través de la innovación, el reconocimiento recíproco de convalidaciones, e introduciendo las adaptaciones pertinentes en el contenido y las modalidades de oferta formativa.
12. Impulsar la colaboración entre las enseñanzas FP de Grado Superior y la enseñanza



<p>universitaria, aprovechando los recursos de infraestructuras y equipamientos compartidos, creando entornos de formación superior, vinculados a las necesidades de la economía local.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Arts. 61 a 65 y 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición final trigésima, apartado 4 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Disposición adicional primera del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial</p> <p>Normativa propia de las CC.AA.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Elaboración del borrador de propuesta de modificación del Real Decreto 1538/2006, y del Real Decreto 1467/2007, en los términos que resulten del articulado aprobado definitivamente en la Ley de Economía Sostenible, tras su trámite parlamentario.</p> <p>Elaboración del borrador de Real Decreto regulador de las convalidaciones entre los estudios de Formación Profesional de Grado Superior y los estudios de Grado Universitario.</p> <p>Elaboración de modelos marco de creación de entornos de formación superior, en colaboración con las CC.AA. y la Secretaría General de Universidades, atendiendo a los criterios de respeto a las necesidades de la economía de cada entorno geográfico y de la oferta formativa, tanto de Formación Profesional, como de estudios universitarios.</p>



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

13. Establecimiento de cursos de formación específicos para el acceso directo a los ciclos de FP, en centros públicos o privados autorizados por las Administraciones educativas.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Normativa que desarrollar

Arts. 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Disposición final trigésima, apartado 3, del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Normativa propia de las CC.AA.

Acciones previstas 2010-2011

Elaboración del borrador de propuesta de modificación del Real Decreto 1538/2006 en los términos que resulten del articulado aprobado definitivamente en la Ley de Economía Sostenible, tras su trámite parlamentario.

Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de los contenidos de los cursos de acceso a la Formación Profesional de Grados Medio y Superior.

Impulso de las ofertas de cursos acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior a través de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación.

Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de materiales para oferta a distancia de los cursos de acceso a la Formación Profesional de Grados Medio y Superior.

Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011

Bloque 3º: Plan Estratégico de Formación Profesional.

Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

14. Facilitar la firma de convenios específicos con empresas españolas y europeas para la impartición de módulos de FP en centros de trabajo, asegurando al alumnado con discapacidad la realización de prácticas externas de calidad en entornos laborales accesibles.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
Normativa que desarrollar	Artículos 73 a 76 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Normativa propia de las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	Elaboración de convenios bilaterales o multilaterales con países de nuestro entorno para facilitar la movilidad de los estudiantes y profesores de Formación Profesional. Estudio, en colaboración con el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, de los medios que permitan simplificar los procedimientos de solicitud de las becas “Erasmus” y “Leonardo” para la realización de estancias formativas en países de la Unión Europea. Dotación de ayudas complementarias al programa Erasmus para la realización de estancias formativas correspondientes al módulo de Formación en Centros de Trabajo (para alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior). Estudio de la posibilidad de movilidad de alumnos para hacer la Formación en Centros de Trabajo en las distintas CC.AA.



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

15. Impulsar la formación a distancia, para la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (Plataforma Virtual para la Formación Profesional), adoptando las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar. En ese sentido:

- se adaptarán los ciclos formativos de FP a la modalidad de distancia, elaborando los materiales didácticos necesarios
- se formará al profesorado de las distintas familias profesionales en la utilización de las técnicas específicas y de los recursos didácticos utilizados en la modalidad de distancia
- se incentivará la elaboración de simuladores empleados en la FP a distancia y semipresencial.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Arts. 3, 67, 69.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Arts. 20, 31, 34, 36, 37 a 41.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo. Art. 8.</p> <p>Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Art. 10.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Exposición de motivos, y arts. 73 y 74.</p> <p>Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación profesional; 2/2006 de 3 de mayo, de Educación; y 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial. Apartados 8 y 9 del art. 1.</p> <p>Desarrollo de instrucciones sobre Formación Profesional a distancia para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Coordinación con CC.AA. para incorporar informaciones sobre la oferta formativa y condiciones de la modalidad a distancia al Portal de</p>



	<p>FP a distancia.</p> <p>Coordinación con las CC.AA. para planificar el desarrollo de materiales curriculares de los Ciclos Formativos (CF).</p> <p>Coordinación con las CC.AA. para la cesión y uso de la plataforma virtual de FP, así como para la cesión de los materiales virtuales de los CF.</p> <p>Elaboración de materiales a distancia de los CF que constituirán la nueva oferta a distancia de 2010-2011 y 2011-2012.</p> <p>Evaluación de los materiales utilizados en el curso 2009-2010 y revisión de los mismos. Evaluación del funcionamiento de la plataforma virtual.</p> <p>Puesta en marcha de la oferta de FP a distancia.</p> <p>Definición del modelo de la oferta a distancia en el ámbito de gestión del Ministerio: matrícula, convocatorias anuales, organización de parte presencial de los módulos.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: “Plan Estratégico de Formación profesional”.</p> <p>Programa 10: “Una Oferta de Formación profesional para toda la población. Plataforma de Formación profesional a distancia”.</p> <p>Bloque 4º: “La información y la evaluación como factores para mejorar la calidad de la educación”.</p> <p>Programa 14: “Formación permanente del profesorado”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

16. Facilitar el acceso y la certificación parcial de los aprendizajes realizados en los ciclos formativos de FP, garantizando la posibilidad de capitalización de aprendizajes y su registro en el expediente académico del alumnado.

17. Posibilitar la oferta autorizada de los centros de FP de programas formativos configurados a partir de módulos incluidos en los títulos de FP o Certificados de Profesionalidad, que tengan autorizados y que estén asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dichos programas podrán incluir también otra formación



<p>complementaria no referida al Catálogo. La superación de dichos programas formativos permitirá la obtención de una certificación de la Administración competente que acreditará, además, las unidades de competencia asociadas a los módulos incluidos en el programa en cuestión.</p>	
<p>Normativa básica</p>	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p>Otras disposiciones del ámbito laboral.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Disposición adicional vigésimo cuarta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 73 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Artículo 1º del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Implementación de la Red de Centros de Referencia Nacional y de la Red de Centros Integrados.</p> <p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de acuerdos para la</p>



	<p>realización de acciones formativas recogidas en las propuestas 62 a 64.</p> <p>Implementación de acciones formativas a través de modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia, incluyendo las ofertadas en la plataforma de enseñanza “e-learning” del Ministerio de Educación y las ubicadas en CC.AA..</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>3º Bloque: “Plan Estratégico de Formación Profesional”.</p> <p>Programa 10: “Una oferta de Formación Profesional para toda la población. Plataforma de Formación Profesional a Distancia”.</p>

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

18. Desarrollar un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional, para facilitar la elección de itinerarios formativos y/o laborales, estableciendo una red que asegure, al menos, el asesoramiento de los ciudadanos sobre posibilidades de formación, empleo y reconocimiento de competencias.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (art 5).

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional. Exposición de motivos y arts. 3, 4, 6, 14 y 15.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Exposición de motivos y art. 23.

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del sistema educativo. Arts. 13, 42 y 43.

Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación profesional para el empleo. Arts. 31 y 34.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. Art. 9.

Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación



	<p>profesional. Art. 3.</p> <p>Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Arts. 2, 5, 6, 12, 16.</p> <p>Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Arts. 8 y 10.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible: Cap VII, arts. 73 i), 74, Disposición final vigésimo cuarta, que modifica la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Incorporación del art 15 bis.</p> <p>Estudiar la posibilidad de desarrollar una normativa estatal sobre orientación profesional, estableciendo mecanismos que permitan el funcionamiento de un sistema integrado de orientación profesional, tal como un Foro Nacional de Orientación.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Participación en el Grupo de Trabajo de orientación del CGFP.</p> <p>Desarrollo de los instrumentos de información y orientación profesional asociados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales: plataforma de información, orientación y gestión del procedimiento, materiales divulgativos.</p> <p>Colaboración en la formación de orientadores sobre la acreditación de competencias profesionales.</p> <p>Coordinación con la administración laboral, Administraciones educativas autonómicas, agrupaciones de corporaciones locales, agentes sociales proveedores de servicios de orientación, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y servicios de orientación en el ámbito universitario para avanzar en una propuesta de modelo integrado de orientación profesional.</p> <p>Formación de los orientadores en materia de orientación profesional.</p> <p>Diseño, en colaboración con la administración laboral, de actuaciones tendentes a promover el conocimiento y la colaboración de los orientadores de los ámbitos educativo y laboral.</p> <p>Elaboración de herramientas y recursos para los orientadores: portal de información y orientación “www.todofp”; aplicación informática de diseño de itinerarios formativos y profesionales; materiales sobre mercado laboral, ocupaciones y formación asociada; foro “on line” para intercambio de buenas prácticas en orientación.</p>



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Bloque 3º: “Plan Estratégico de Formación Profesional”</p> <p>Programa 11. “Sistema integrado de información y orientación profesional”.</p>
--	---

Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

19. Potenciar la conexión en red de los centros de FP, a través de tecnologías avanzadas de la información y la comunicación, con el fin de fomentar el trabajo colaborativo entre distintos centros, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación e investigación en los distintos sectores.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Artículos 73, 74 y 77 del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Parcialmente, la Disposición adicional quinta del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración, en colaboración con las CC.AA., de propuestas y planes estratégicos para la implementación progresiva de las tecnologías de la información y comunicación en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional.</p> <p>Desarrollo de medidas que permitan la conexión en red de los centros de formación profesional de las distintas CC.AA. que imparten los mismos ciclos de Formación Profesional y/o que tengan proyectos conjuntos de innovación y experimentación.</p> <p>Suscripción de convenios con empresas, patronales sectoriales y agentes sociales para el desarrollo de materiales didácticos y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los centros que imparten Formación Profesional.</p>



Objetivo General nº 4. La Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

MEDIDAS

20. Establecer una red de aseguramiento de la calidad en formación profesional, en coherencia con la red europea.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se ordena la Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un marco de referencia europeo de garantía de la calidad en educación y formación profesional.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Ley de Economía Sostenible.</p> <p>Elaboración de la norma que establezca el marco de referencia español de garantía de la calidad para la Formación Profesional.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Constitución de la red de referencia española de calidad en Formación Profesional</p> <p>Construcción de una plataforma para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de calidad (ubicada en la plataforma “TodoFP”).</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>“Plan Estratégico de Formación Profesional”.</p>



5. Fichas Objetivo nº 5: Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las Tecnologías de la información y la comunicación.

OBJETIVO Nº 5: NUEVAS FORMAS DE ENSEÑAR Y APRENDER. EL PAPEL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

RESUMEN: Aumentar y fomentar la utilización de las TIC como herramientas de enseñanza y aprendizaje en todas las áreas de conocimiento de los distintos niveles educativos.

MEDIDAS

1. Complementar la implantación y el desarrollo del Programa Escuela 2.0 en cooperación con las CC.AA.
2. Organizar planes específicos de formación permanente destinados al profesorado para el uso de las TIC en el aula en las distintas áreas del conocimiento, para apoyar su labor docente, impulsando e impulsar la incorporación de estos contenidos en su formación inicial.
3. Promover acuerdos con editoriales, organizaciones educativas y otras instituciones, para impulsar la elaboración de los contenidos de las distintas áreas de conocimiento en formato digital.
4. Fomentar la participación del profesorado en grupos de trabajo para la creación, en el ámbito de las Administraciones educativas, de contenidos, en formato digital, libres, reutilizables y estandarizados para las distintas áreas del conocimiento.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

100 M€ (2010)

100 M€ (2011)



Objetivo General nº 5. Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

MEDIDAS

1. Complementar la implantación y el desarrollo del Programa Escuela 2.0 con las CC.AA., considerando la mejor adaptación a los planes y programas que se están desarrollando en los diferentes ámbitos territoriales.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 31 de julio de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del Programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 05/08/2009).

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de diciembre de 2009, por el que formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, de los créditos presupuestarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 12/05/2010).

Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio de 2010, por la que se crea el distintivo de calidad "SELLO ESCUELA 2.0".

Normativa que desarrollar

Resoluciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial por las que se publican los convenios de colaboración entre



	<p>el Ministerio de Educación y las CC.AA.</p> <p>Encomienda de Gestión del Ministerio de Educación a Red.es, de 12 de agosto de 2009, para la realización de tareas relacionadas con el Programa Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla.</p> <p>Prórroga de la Encomienda de Gestión del Ministerio de Educación a Red.es, de 22 de marzo de 2010, para la realización de tareas relacionadas con el Programa Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla.</p> <p>Encomienda de Gestión del Ministerio de Educación a Red.es, de 15 de abril de 2010, para la realización de tareas relacionadas con el Programa Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Reuniones de las comisiones de seguimiento de los convenios M.E.–CC.AA. 2009-2010, para el control de los gastos cofinanciados con las CC.AA. en formación del profesorado.</p> <p>Firma de los convenios M.E.–CC.AA. para la continuación de la implantación del Programa Escuela 2.0.</p> <p>Reuniones del Comité TIC del M.E.–CC.AA. para el diseño de actuaciones conjuntas, valoración del despliegue de las dotaciones de aulas digitales y ordenadores de profesores y alumnos e intercambio de experiencias y soluciones técnicas del despliegue.</p> <p>Firma y ejecución del Convenio Marco entre el M.E, el M.I.T. y C. y Red.es “Educación en Red” enmarcado en el programa Escuela 2.0, con participación de las CC.AA. receptoras de fondos FEDER, para el desarrollo de actuaciones de mejora de infraestructuras y dotación de aulas digitales y apoyo a zonas rurales.</p> <p>Despliegue de la segunda fase de Escuela 2.0 en Ceuta y Melilla con la dotación de portátiles a los alumnos de 6º de primaria de centros públicos y concertados.</p> <p>Negociación y firma de acuerdos con las compañías de comunicación para la mejora de la conectividad en los centros y para la puesta en marcha en todo el Estado de la “Tarifa deberes”, con condiciones especiales para los hogares de los alumnos afectados por el Programa Escuela 2.0.</p> <p>Desarrollo de forma conjunta con las CC.AA. de materiales de sensibilización y orientación de las familias, respecto al uso educativo de las TIC redes sociales, que recojan inquietudes e iniciativas al respecto.</p> <p>Realización del Congreso Estatal “Escuela 2.0”.</p>



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	“Programa Escuela 2.0.” Convenios trilaterales M.E.–Red.es– CC.AA. en el marco del Convenio “Educación en Red”.
--	---

Objetivo General nº 5. Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

MEDIDAS

2. Organizar planes específicos de formación permanente destinados al profesorado para el uso de las TIC en el aula en las distintas áreas del conocimiento, para apoyar su labor docente, impulsando la incorporación de estos contenidos en su formación inicial.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del Programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 05/08/2009).

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, por el que formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, de los créditos presupuestarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 12/05/2010).



	Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio de 2010, por la que se crea el distintivo de calidad “SELLO ESCUELA 2.0”.
Normativa que desarrollar	Resoluciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial por las que se publican los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Reuniones de las comisiones de seguimiento de los convenios M.E.–CC.AA. 2009-2010 para el control de los gastos cofinanciados con las CC.AA. en formación del profesorado.</p> <p>Firma de los convenios M.E.–CC.AA. para la continuación de la implantación del Programa Escuela 2.0.</p> <p>Reuniones de la Comisión de Formación del Comité TIC del M.E.–CC.AA. para el diseño de actuaciones conjuntas, valoración del despliegue de las dotaciones de aulas digitales y ordenadores de profesores y alumnos.</p> <p>Diseño, puesta en común y desarrollo de planes generales comunes de formación permanente del profesorado vinculado a Escuela 2.0, tanto en los aspectos tecnológicos de las dotaciones como en los aspectos metodológicos de uso de los mismos y gestión de las aulas digitales.</p> <p>Ampliación de la oferta de formación “on-line” del ITE para todos los profesores del Estado, incrementando el número de cursos TIC, y el número de plazas para profesores.</p> <p>Cesión a las CC.AA. de materiales formativos elaborados por el ITE y de su plataforma de formación (PAPI). En la actualidad, el ITE dispone de 70 materiales modulares que dan origen a más de 300 cursos.</p> <p>Elaboración de estudios, investigaciones y evaluaciones de las necesidades de formación inicial en TIC para facilitar a las universidades los diseños de contenidos de los Grados para profesores de Primaria y del Máster para los de Secundaria.</p> <p>Puesta en marcha de una red social de profesores denominada “Buenas-prácticas 2.0”, y propuesta a las CC.AA. de la participación activa en ésta o en otras existentes, como “Internet en el Aula”, facilitando, a través del convenio con Red.es, la integración de todas ellas en una gran red de redes de carácter educativo abierta a todos los docentes.</p> <p>Desarrollo de forma conjunta con las CC.AA. materiales de sensibilización y orientación de las familias respecto al uso educativo de las TIC redes sociales que recojan inquietudes e iniciativas al respecto.</p>



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	“Programa Escuela 2.0”.
--	-------------------------

Objetivo General nº 5. Nuevas formas de enseñar y aprender: El papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

MEDIDAS

3. Promover acuerdos con editoriales, organizaciones educativas y otras instituciones, para impulsar la elaboración de los contenidos de las distintas áreas de conocimiento en formato digital.
4. Fomentar la participación del profesorado en grupos de trabajo para la creación, en el ámbito de las Administraciones educativas, de contenidos, en formato digital, libres, reutilizables y estandarizados para las distintas áreas del conocimiento.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.</p> <p>Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del Programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 05/08/2009).</p> <p>Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 2009, por el que formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios complementarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.</p> <p>Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, de los</p>
------------------	--



	<p>créditos presupuestarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 12/05/2010).</p> <p>Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio de 2010, por la que se crea el distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0.</p>
Normativa que desarrollar	Resoluciones de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial por las que se publican los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CC.AA.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Reuniones de las comisiones de seguimiento de los convenios M.E.–CC.AA. 2009-10 para el control de las inversiones cofinanciadas en materia de contenidos digitales.</p> <p>Reuniones de la Comisión de Contenidos digitales del Comité TIC del M.E – CC.AA. para la coordinación de las actividades de elaboración de materiales educativos comunes e intercambio de experiencias y materiales.</p> <p>Reuniones de la Comisión de AGREGA del Comité TIC del M.E.–CC.AA. para definir, consensuar y poner en práctica las acciones pertinentes para el mantenimiento y desarrollo de los nodos del proyecto AGREGA.</p> <p>Firma y ejecución del convenio marco entre el M.E, el M.I.T. y C. y Red.es “Educación en Red”, enmarcado en el programa Escuela 2.0, con participación de las CC.AA.</p> <p>Creación de itinerarios curriculares digitales que permitan al profesorado seguir la programación de cursos y materias enteras utilizando exclusivamente contenidos digitales.</p> <p>Plataforma AGREGA: Mediante este proyecto se pondrán a disposición de profesores, alumnos y familias, en todas las lenguas oficiales del Estado y en inglés, contenidos educativos digitales, bajo licencia Creative Commons, interactivos y multimedia, normalizados y clasificados de forma homogénea que responden a las demandas de nuestro actual currículo.</p> <p>Mejoras en la experiencia de uso de la plataforma, en su ampliación y actualización.</p> <p>Integrar una herramienta de edición que permita a los profesores la edición y creación de materiales digitales propios a partir de los existentes.</p> <p>Ampliar los modelos de licencias de Agrega para propiciar su uso</p>



	<p>incluso por la iniciativa privada.</p> <p>Dotarla de funcionalidades que permitan potenciar Agrega como plataforma de distribución de contenidos producidos por la Industria.</p> <p>Actuaciones relacionadas con la industria editorial y de software educativo. El Ministerio de Educación establecerá los contactos necesarios con las principales empresas del sector para definir líneas estratégicas de colaboración en la línea de generar productos digitales y “on-line” específicos para este proyecto.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	“Programa Escuela 2.0”.



6. Fichas Objetivo nº 6: Plurilingüismo: Impulso al aprendizaje de idiomas. Programa para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

OBJETIVO Nº 6. PLURILINGÜISMO. IMPULSO AL APRENDIZAJE DE IDIOMAS. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.

RESUMEN: Este objetivo busca promover un conjunto de medidas para mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras. El fin último es garantizar que todos los jóvenes se expresen con corrección, al menos, en un idioma extranjero, con especial preferencia por el inglés, para lo que se precisa de la colaboración de las Administraciones educativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

MEDIDAS

1. Estancias formativas de profesores en otros países para el aprendizaje de idiomas.
2. Intercambio de profesores con centros educativos de otros países europeos.
3. La presencia de lenguas extranjeras en la formación inicial del profesorado de educación primaria y secundaria.
4. Fomentar las estancias formativas del alumnado en otros países para el aprendizaje de idiomas.
5. Incrementar la incorporación de profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras, revisando y agilizando el procedimiento de convalidación de titulaciones y regulando sus funciones y competencias.
6. Establecer convenios con las Universidades, que permitan la incorporación como lectores a los centros de Secundaria del alumnado que esté participando en un Programa Erasmus en España.
7. Definir el perfil del profesorado de disciplinas no lingüísticas que imparte su materia en lengua extranjera y determinar los criterios generales para la habilitación o acreditación lingüística de este profesorado.
8. Reforzar las plantillas de los centros con el profesorado necesario para garantizar la implementación del aprendizaje de las lenguas extranjeras.
9. Garantizar la calidad en la enseñanza de lenguas extranjeras en los centros ordinarios.
10. Acreditar, según los niveles de referencia del Consejo de Europa, el nivel alcanzado en cada una de las lenguas extranjeras cursadas por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al finalizar sus estudios.



11. Facilitar la acreditación de competencias parciales (por lenguas, niveles y destrezas) para ajustar los perfiles lingüísticos del alumnado a sus objetivos de comunicación en lenguas extranjeras y a las necesidades del conjunto de la sociedad.
12. Promoción de documentos, de estilo del Portfolio Europeo de las Lenguas o del Europass, como instrumentos de planificación y registro del aprendizaje de idiomas en su relación con el desarrollo académico y profesional y la movilidad del alumnado en el ámbito europeo.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

2010: 15 M€

2011: 32 M€

Objetivo General nº 6. Plurilingüismo. Impulso al aprendizaje de Idiomas.

Incrementar la formación inicial y permanente del profesorado en relación con las lenguas extranjeras, para lo que es necesario favorecer:

1. Estancias formativas de profesores en otros países para el aprendizaje de idiomas.
2. Intercambio de profesores con centros educativos de otros países europeos.
3. La presencia de lenguas extranjeras en la formación inicial del profesorado de educación primaria y secundaria.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales



	<p>que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.</p> <p>Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.</p>
Normativa desarrollada 2009/2010	<p>Convocatoria de Aulas Europeas (plazas destinadas a funcionarios docentes, para la realización de los cursos Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido, en el año 2011).</p> <p>Convocatoria del premio “Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2010”.</p> <p>Desarrollo normativo de la formación inicial de profesorado en relación con el aprendizaje de lenguas extranjeras.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido.</p> <p>Programa de intercambio de estudiantes de magisterio: Convenios con universidades españolas y extranjeras para el intercambio de alumnos en prácticas.</p> <p>PREMIO "Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas”.</p> <p>PALE (Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de la Lenguas Extranjeras).</p> <p>Programas de formación inicial del profesorado que incluirá estancias en otros países.</p> <p>Programas de formación del profesorado especialista que impartirá lenguas extranjeras en Educación Infantil y Primaria.</p> <p>Programas de perfeccionamiento de profesores de inglés mediante la adscripción a centros de países de habla inglesa.</p> <p>Programas de inmersión lingüística para el profesorado no especialista.</p> <p>Programas de intercambio de profesores con centros educativos de otros países europeos.</p> <p>Jornadas y encuentros para el intercambio de buenas prácticas y experiencias innovadoras entre el profesorado tanto español como de</p>



	<p>otros países.</p> <p>Programas de participación de los profesores en proyectos y grupos de trabajo internacionales, potenciando el papel del ECML de Graz, mediante el fomento de la participación de profesores en ejercicio.</p> <p>Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 8: "Programa de Impulso de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras".

Objetivo General nº 6. Plurilingüismo. Impulso al aprendizaje de Idiomas.

Aumentar los apoyos al aprendizaje y la enseñanza de lenguas extranjeras, lo que supone:

4. Fomentar las estancias formativas del alumnado en otros países para el aprendizaje de idiomas.
5. Incrementar la incorporación de profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras, revisando y agilizando el procedimiento de convalidación de titulaciones y regulando sus funciones y competencias.
6. Establecer convenios con las Universidades, que permitan la incorporación como lectores a los centros de Secundaria del alumnado que esté participando en un Programa Erasmus en España

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Normativa que desarrollar	<p>Desarrollo de la normativa referente a la convalidación de titulaciones del profesorado extranjero.</p> <p>Desarrollo de normativa para la incorporación de estudiantes que están participando en un programa "Erasmus" en España como lectores.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Convocatoria de auxiliares de conversación extranjeros en España.</p> <p>Ayudas para el desarrollo de programas de inmersión lingüística para centros educativos.</p> <p>Fomento de la participación en programas europeos: Programa "e-twinning" de colaboración entre centros escolares, y Programas Comenius: "Asociaciones escolares entre centros educativos con el fin de desarrollar proyectos educativos conjuntos para alumnado y</p>



	<p>profesorado”.</p> <p>Ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones para el verano.</p> <p>Programa de estancias formativas de alumnos en otros países y convocatoria de las ayudas económicas correspondientes.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 8: “Programa de Impulso de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras”.

Objetivo General nº 6. Plurilingüismo. Impulso al aprendizaje de Idiomas.

Impulsar el incremento de centros plurilingües que desarrolle metodologías de aprendizaje integrado de contenidos y lengua. En este marco es necesario:

7. Definir el perfil del profesorado de disciplinas no lingüísticas que imparte su materia en lengua extranjera y determinar los criterios generales para la habilitación o acreditación lingüística de este profesorado.
8. Reforzar las plantillas de los centros con el profesorado necesario para garantizar la implementación del aprendizaje de las lenguas extranjeras.
9. Garantizar la calidad en la enseñanza de lenguas extranjeras en los centros ordinarios.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la



	ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia, relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.
Normativa que desarrollar	Desarrollo de normativa para regular la habilitación o acreditación del profesorado no especialista en centros bilingües. Desarrollo de normativa que permita el concurso de traslados entre profesores de centros bilingües.
Acciones previstas 2010-2011	Formación del profesorado de centros bilingües del convenio Ministerio de Educación-The British Council. Selección de ayudantes lingüísticos de centros bilingües del convenio Ministerio de Educación-The British Council. Actualización del currículo integrado hispano-británico. Convocatoria de auxiliares de conversación extranjeros en España. Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido. Programa de intercambio de estudiantes de magisterio: Convenios con universidades españolas y extranjeras para el intercambio de alumnos en prácticas. PREMIO “Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas”.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 8: “Programa de Impulso de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras”.

Objetivo General nº 6. Plurilingüismo. Impulso al aprendizaje de Idiomas.

Fomentar el reconocimiento, en todos los ámbitos, de las competencias en idiomas adquiridas en contextos de aprendizaje formal y no formal, a través de las siguientes medidas:

10. Acreditar, según los niveles de referencia del Consejo de Europa, el nivel alcanzado en cada una de las lenguas extranjeras cursadas por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato al finalizar sus estudios.



11. Facilitar la acreditación de competencias parciales (por lenguas, niveles y destrezas) para ajustar los perfiles lingüísticos del alumnado a sus objetivos de comunicación en lenguas extranjeras y a las necesidades del conjunto de la sociedad.

12. Promocionar el uso de documentos como el Portfolio Europeo de las Lenguas o el Europass como instrumentos de planificación y registro del aprendizaje de idiomas en su relación con el desarrollo académico y profesional y la movilidad del alumnado en el ámbito europeo.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica.
Normativa que desarrollar	Adopción de medidas en la enseñanza de lenguas en los centros educativos para la determinación del nivel de salida de los alumnos, en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
Acciones previstas 2010-2011	Actividades para la difusión, conocimiento y uso del Portfolio Europeo de las lenguas.
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 8: "Programa de Impulso de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras".



7. Fichas Objetivo nº 7: La educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad.

OBJETIVO Nº 7. LA EDUCACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PÚBLICO Y DERECHO DE TODA LA SOCIEDAD.

RESUMEN: Lograr que todos los centros sostenidos con fondos públicos garanticen un servicio educativo de calidad, sin discriminaciones, con autonomía de funcionamiento, con los medios necesarios para atender a todo el alumnado y con equipos de dirección con la máxima profesionalización.

MEDIDAS

1. Analizar la normativa que regula los procesos de escolarización y la regulación de los conciertos educativos, con el fin de garantizar los derechos y obligaciones que se deriven de los mismos.
2. Calcular el módulo del concierto contemplando, en lo relativo al profesorado de los centros privados concertados, un calendario temporal para la equiparación de su remuneración con el profesorado de la escuela pública de las respectivas etapas, así como el pago de la función directiva.
3. Promover acuerdos, entre las Administraciones educativas y las Administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.
4. Promover que las Administraciones educativas identifiquen y difundan buenas prácticas en los centros que hayan adoptado acuerdos de organización y funcionamiento en su Proyecto Educativo que permitan la mejora del éxito escolar del alumnado.
5. Impulsar contratos-programa plurianuales entre las Administraciones educativas y los centros para conseguir el incremento del éxito escolar del alumnado.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: Presupuestos del ME para 2011

Objetivo General: nº 7. La Educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad.

MEDIDAS

1. Analizar la normativa que regula los procesos de escolarización y la regulación de los conciertos educativos, con el fin de garantizar los derechos y obligaciones que se deriven de los mismos:



- Asegurando la escolarización equitativa del alumnado con necesidades educativas especiales, con especiales dificultades de aprendizaje, alumnado inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales entre todos los centros públicos y concertados.

- Favoreciendo la libertad de elección de las familias, en el marco de la programación general de la enseñanza que realizan las Administraciones educativas, facilitándoles una adecuada información sobre los proyectos educativos de cada uno de los centros públicos y privados concertados de su correspondiente ámbito territorial.

- Disponiendo en todos los centros públicos y concertados de los profesionales, los programas específicos y de los recursos y medidas de apoyo necesarios para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Calcular el módulo del concierto contemplando, en lo relativo al profesorado de los centros privados concertados, al menos, un calendario temporal para la equiparación de su remuneración con el profesorado de la escuela pública de las respectivas etapas, así como el pago de la función directiva.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.
Acciones previstas 2010-2011	Aprobación del Real Decreto, por el que se establezcan los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos educativos. Creación de la Comisión para estudio de la cuantía de los conciertos. Dotar de más recursos a aquellos centros que escolaricen a un mayor número de estudiantes con necesidades específicas.

Objetivo General nº 7: La Educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad.

MEDIDAS

3. Promover acuerdos, entre las Administraciones educativas y las Administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Acciones previstas 2010-2011	Acciones formativas organizadas por el Ministerio de Educación y la Federación Española de Municipios y Provincias destinadas a favorecer la implicación de las corporaciones locales en la vida de los centros



	<p>educativos, especialmente de las familias, impulsando su participación activa como miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se han programado diversas acciones formativas destinadas a dar a conocer entre los técnicos municipales experiencias y buenas prácticas relacionadas con la presencia municipal en el ámbito educativo.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	<p>Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Federación Española de Municipios y Provincias, que contempla diferentes actuaciones, en materia de educación, que se desarrollarán en el ámbito local, para mejorar su calidad y contribuir a la plena integración de la acción educativa en la vida local (año 2010).</p>

Objetivo General: nº 7. La Educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad

MEDIDAS

4. Promover, desde las Administraciones educativas, la identificación y la difusión de buenas prácticas de los centros que hayan adoptado acuerdos de organización y funcionamiento en su Proyecto Educativo que permitan la mejora del éxito escolar del alumnado.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Detección, reconocimiento y difusión de buenas prácticas de los centros que innovan y experimentan nuevos enfoques, orientando e inspirando a otras comunidades educativas.</p> <p>Celebración del Congreso anual sobre éxito y autonomía de centros, en el que participen profesores, equipos directivos y Administraciones educativas de todas las CC.AA. con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - promover el intercambio de ideas y experiencias educativas, - reflexionar sobre la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes, - identificar y analizar los factores clave de éxito de los proyectos educativos, - conocer las iniciativas de las diferentes Administraciones educativas para reconocer, apoyar y valorar la actividad docente en el marco de la



	<p>autonomía de centros.</p> <p>En 2010 este Congreso tendrá lugar en Sevilla, en el último trimestre del año.</p> <p>Reconocimiento y difusión de la calidad de los centros educativos que muestran una excelencia en su funcionamiento y en los resultados que obtienen de sus alumnos a través de los Premios “Marta Mata”.</p> <p>Detección y difusión de buenas prácticas por parte de la Inspección de Educación.</p>
--	---

Objetivo General nº 7. La Educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad.

MEDIDAS

5. Impulsar contratos-programa plurianuales, entre las Administraciones educativas y los centros, con la oportuna financiación, recursos humanos y materiales necesarios y la gestión flexible de los mismos, así como los apoyos técnicos y la formación del profesorado, para conseguir, en particular, el incremento del éxito escolar del alumnado.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.</p> <p>Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Desarrollo legislativo de la LOE sobre la autonomía de los centros.</p>



<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<p>Puesta en marcha de los “Proyectos de mejora del éxito escolar” en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.</p> <p>Detección temprana de las dificultades a través de la acción coordinada de tutores y equipos de orientación.</p> <p>Medidas de refuerzo y apoyo al alumnado.</p> <p>Grupos flexibles que favorezcan la atención diferenciada a este alumnado y planes específicos de actuación en colaboración con las familias.</p> <p>Establecer las medidas necesarias que faciliten una mayor coordinación entre los centros de Primaria y los centros de Secundaria, a los que estén adscritos, para facilitar el tránsito del alumnado entre ambas etapas educativas.</p> <p>Promover programas de intervención para la atención del alumnado en situación de desventaja socioeducativa que favorezcan la inclusión en el sistema educativo y reduzcan la tasa de abandono escolar temprano.</p> <p>Actividades de formación presenciales dirigidas a equipos docentes de Primaria y Secundaria de todo el Estado con fase posterior en red para el desarrollo de proyectos de mejora del éxito escolar en sus centros.</p>
<p>Programas de Cooperación Territorial 2010 – 2011</p>	<p>Programa 6. “Contratos-programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar”.</p>



8. Fichas Objetivo nº 8: Modernización e internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

OBJETIVO Nº 8. MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES. FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

RESUMEN: En el ámbito de las Universidades se apuesta por tres ejes fundamentales. En primer lugar avanzar en la adaptación del Sistema Universitario Español al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), especialmente transformando todas las titulaciones universitarias al nuevo marco europeo.

En segundo lugar se promueve el total desarrollo normativo resultante de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y finalmente, se avanza en la determinación con el mayor consenso posible de un marco estratégico español para llevar a la universidad española en el horizonte 2015 hacia unas metas acordes con la agenda europea de modernización de las universidades aprobada por la Comisión Europea en 2006 y ampliada posteriormente en diferentes comunicados. Nace de esta forma la Estrategia Universidad 2015 como un conjunto de ejes estratégicos de mejora y modernización de las universidades y de forma especial la concreción transversal de tres objetivos generales, la dimensión social de la educación superior, la excelencia y la internacionalización.

Las líneas de actuación que se definen a continuación recogen aspectos han sido considerados fundamentales para la modernización de nuestra Universidad por parte de la Resolución aprobada en el Congreso de los Diputados en Política Universitaria, y del Acuerdo resultante de la Comisión Mixta para el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización de las universidades Públicas españolas.

MEDIDAS

1. Avanzar hacia la completa integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y desarrollar la Estrategia Universidad 2015 como respuesta a la necesaria modernización de nuestras Universidades.
2. Seguir impulsando el Programa Campus de Excelencia Internacional, para mejorar la calidad y la excelencia de nuestras Universidades y la coordinación estratégica con otras instituciones.
3. Mejorar los procedimientos de verificación de títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado, así como los sistemas de acreditación del profesorado, con el objeto de dotarlos de mayor transparencia, eficacia y seguridad jurídica.
4. Perfeccionar la puesta en marcha de los nuevos títulos de Grado y Máster, así como llevar a



cabo el seguimiento de los ya implantados.

5. Regular las enseñanzas de Doctorado y concretar el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en coherencia con el Marco Español de las Cualificaciones.
6. Promulgar el Estatuto del Personal Docente e Investigador.
7. Promulgar el Estatuto del Estudiante Universitario y constituir el Consejo de Estudiantes.
8. Nuevo Modelo de financiación del sistema universitario, con el horizonte de 2020.
9. Nuevo programa de apoyo a la modernización de la gestión y administración de las Universidades para la mejora de su eficacia y eficiencia y para el fortalecimiento institucional.
10. Promover e incentivar la valoración de las actuaciones universitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento e innovación.
11. Promover nuevos programas de incentivos económicos y profesionales e iniciativas de reconocimiento social que estimulen la excelencia de la docencia y la investigación universitaria.
12. Adoptar medidas que estimulen la iniciativa y emprendimiento universitarios.
13. Plan Director de Internacionalización.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

224,66 M€ en 2010

En 2011 se dispondrá de una cantidad adicional de 37 M€



Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

1. Avanzar hacia la completa integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y desarrollar la Estrategia Universidad 2015.

Normativa básica

RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas universitarias.

Publicación de Acuerdos de Consejo de Ministros y Órdenes Ministeriales relativas a los requisitos de las enseñanzas conducentes a títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula en régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Real Decreto 900/2007, de 6 de julio, por el que se crea el Comité para la definición del MECES.

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, en el que se regula la nueva prueba de acceso a la universidad, así como otros sistemas de acceso y los procedimientos de admisión a las universidades públicas.

Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades.

Normativa que desarrollar

Proyecto de Real Decreto de modificación del Real Decreto 1393/2007 (en tramitación).

Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, relativo a las pruebas de acceso y procedimientos de admisión a la universidad.

Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, sobre el procedimiento de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para estudiantes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de bachiller español.

Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, sobre el procedimiento de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para estudiantes



	<p>de sistemas educativos de la UE.</p> <p>Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se declaran oficiales titulaciones.</p> <p>Proyecto de Real Decreto de expedición de títulos universitarios oficiales (en tramitación).</p> <p>Proyecto de Real Decreto por el que se define el MECES (pendiente informe CU y CGPU).</p> <p>Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las enseñanzas de doctorado (en tramitación).</p> <p>Elaboración de la propuesta de regulación de la formación permanente.</p> <p>Elaboración del proyecto de Real Decreto, por el que se establecen los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de universidades y centros que impartan enseñanzas universitarias.</p> <p>Elaboración del proyecto de Real Decreto sobre convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del Proceso de Verificación de Titulaciones (en el curso 2010-2011 toda la oferta de titulaciones de Grado, Máster y Doctor se hará conforme a la nueva ordenación).• Completar la Inscripción en el RUCT de los títulos que se vayan aprobando mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.• Seguimiento de los títulos implantados.• Sistema de Información de indicadores del SUE.• Seguimiento del proyecto europeo para cumplimiento de indicadores del Proceso de Bolonia.• Premios nacionales de excelencia al rendimiento académico• Programa de fortalecimiento institucional universitario: Subprograma de fomento de la misión formativa universitaria.



Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

2. Seguir impulsando el Programa Campus de Excelencia Internacional, para mejorar la calidad y la excelencia de nuestras Universidades y la coordinación estratégica con otras instituciones

Normativa básica

Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, se convocan su concesión en el año 2009, y se establecen los procedimientos administrativos para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional y para suscribir convenios con las CC.AA. con el fin de que éstas concedan ayudas a las Universidades para la ejecución de Planes Estratégicos de Viabilidad y Conversión a “Campus de Excelencia Internacional”.

Orden de bases. Orden EDU/903/2010 de 8 de abril.

Convocatoria. Orden EDU/1069/2010, de 27 de abril.

Acciones previstas
2010-2011

- Resolución de la Convocatoria Programa CEI.
- Avanzar en las colaboraciones interministeriales.
- Desarrollo de convenios.

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

3. Mejorar los procedimientos de verificación de títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado, así como los sistemas de acreditación del profesorado, con el objeto de dotarlos de mayor transparencia, eficacia y seguridad jurídica.

Normativa básica

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la



	<p>acreditación nacional para acceso a los cuerpos docentes universitarios.</p> <p>Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Real Decreto de modificación del RD 1393/2007, de 29 de octubre (en tramitación).</p> <p>Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las enseñanzas de doctorado (en tramitación).</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la calidad de los Másteres mediante la introducción de una mención de calidad (ANECA). • Incentivación de los Másteres interuniversitarios-internacionales. • Mejora de los procesos de evaluación y acreditación de ANECA y su coordinación con el Consejo de Universidades y puesta en marcha de los procedimientos de seguimiento y acreditación. • Mejora de los procesos de Comisiones de Rama en el Consejo de Universidades. • Programa de mejora de la calidad del sistema universitario español: Subprograma de mejora de los procedimientos de verificación y acreditación de títulos.

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

4. Perfeccionar la puesta en marcha de los nuevos títulos de Grado y Máster, así como llevar a cabo el seguimiento de los ya implantados

Normativa que desarrollar	Proyecto de Real Decreto de modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (en tramitación).
---------------------------	---



<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Comisión para el seguimiento de los nuevos títulos con sistema de indicadores. • Inscripción en el RUCT de toda la oferta de enseñanzas. • Programa de mejora de la calidad del sistema universitario español: Subprograma de mejora de procedimientos de evaluación.
---	--

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

5. Regular las enseñanzas de Doctorado y concretar el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en coherencia con el Marco Español de las Cualificaciones.

<p>Normativa básica</p>	<p>Real Decreto 900/2007, de 6 de julio, por el que se crea el Comité para la definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.</p>
<p>Normativa que desarrollar</p>	<p>Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las enseñanzas de Doctorado (en tramitación).</p> <p>Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.</p> <p>Orden EDU/3083/2009, de 6 de noviembre, convocatoria de ayudas para becas y contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.</p>
<p>Acciones previstas 2010-2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del contenido del Proyecto normativo: Jornada de debate sobre el nuevo modelo de doctorado (prevista para Septiembre 2010). • Programas nuevo doctorado EEES: Escuelas de Doctorado. • Convocatoria de la mención a programas de Doctorado.



	<ul style="list-style-type: none">• Programa Nacional de Formación de RRHH del Plan Nacional I+D+I.• Ayudas para becas y contratos para Formación del profesorado (FPU).• Ayudas para becas y contratos en el Instituto Universitario Europeo (IUE).• Programa de fortalecimiento institucional universitario: Subprograma de investigación universitaria.
--	---

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

6. Promulgar el Estatuto del Personal Docente e Investigador. Los profesores e investigadores deben estar en el centro de las políticas que se desarrollan en el ámbito universitario, pues ellos son actores fundamentales en la generación del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia a la sociedad.

Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Real Decreto del Estatuto del Personal Docente e Investigador.</p> <p>Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se convocan subvenciones del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Finalización del proceso de análisis por parte de la mesa sectorial de universidades.• Presentación al Consejo de Universidades y Conferencia General de Política Universitaria.• Estudio del desarrollo y propuesta de carrera horizontal.



	<ul style="list-style-type: none">• Informe sobre PDI en España.• Acción normativa relacionada con el Programa de fortalecimiento institucional universitario y el Programa de movilidad del profesorado.
--	--

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

7. Promulgar el Estatuto del Estudiante Universitario y constituir el Consejo de Estudiantes. Los estudiantes deben contar con un marco adecuado para garantizar su participación en los asuntos universitarios a través de sus asociaciones y sus representantes en los claustros.

Normativa que desarrollar	Proyecto de Real Decreto del Estatuto del Estudiante Universitario (en tramitación).
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario.• Creación del Consejo del Estudiante Universitario (octubre 2010).• Convocatoria de ayudas a las asociaciones de estudiantes.• Convenios con las Universidades para desarrollo de acciones de difusión del Estatuto del Estudiante (curso 2010-2011).• Desarrollo de los trabajos de la Comisión conjunta Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia en relación con la modificación del artículo sobre régimen disciplinario de las universidades.• Elección por el Consejo del Estudiante Universitario de los representantes de estudiantes en todos los órganos de representación.• Acción normativa relacionada con el Programa de fortalecimiento institucional universitario y el Programa de becas y ayudas.



	<ul style="list-style-type: none">• Programa de participación universitaria a través del voto electrónico.
--	--

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

8. Establecer un modelo consensuado con las Administraciones y Universidades, sobre financiación del sistema universitario, con el horizonte de 2020, que dé respuesta a los retos sociales que tiene la Universidad, al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, a la evaluación de las Universidades y al establecimiento de mecanismos que mejoren su rendición de cuentas.

Normativa básica	<p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Disposición adicional octava).</p> <p>Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Título IV, art 27 bis).</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Comisión para la elaboración de un Plan general de contabilidad de costes para las Universidades Públicas.• Constitución de la Comisión de becas, ayudas y rendimiento académico.• Constitución de la Comisión de Eficacia, Eficiencia y Rendición de cuentas.• Programa de precios públicos.



Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

9. Crear un nuevo programa de apoyo a la modernización de la gestión y administración de las Universidades para la mejora de su eficacia y eficiencia y para el fortalecimiento institucional.

Informes asociados

- Acuerdo de la Comisión Mixta parlamentaria (Congreso y Senado) y Tribunal de Cuentas en relación con el informe de Fiscalización de las universidades públicas.
- Informe al Consejo de Universidades y Conferencia General de Política Universitaria (26 de abril 2010) del Documento de mejora y seguimiento de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del SUE.
- Informe al Consejo de Ministros sobre la necesidad de un modelo Sostenible de Financiación de las Universidades Españolas.
- Informe sobre Modelo de contabilidad analítica para universidades. Particularización del modelo CANOA para universidades (en elaboración).

Acciones previstas
2010-2011

- Compensación a las universidades por gastos de gestión de programas de movilidad de estudiantes (Grados -Séneca-, Máster, Doctorados).
- Compensación a las universidades por gastos de gestión de programas de movilidad de profesores (Máster y Doctorados).
- Compensación a las universidades por gastos de gestión de programas de estancias de movilidad del PDI en la convocatoria del Programa Nacional de RRHH.
- Compromiso de tener desarrollado en las universidades públicas un sistema de costes en el curso 2012-2013.
- Información sobre los costes reales de cada titulación impartida en las universidades públicas, en la matrícula del curso 2012-2013.
- Comisión para el desarrollo del Sistema de Información del SUE.



	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Gobernanza: Subprogramas de sistemas de información y de incorporación de contabilidad analítica.
--	---

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

10. Promover e incentivar la valoración de las actuaciones universitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento e innovación que contribuyan a la mejora del bienestar de los ciudadanos y del sector productivo contribuyendo al desarrollo de un nuevo modelo de economía sostenible.

Normativa básica	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Título IV, art. 27 bis).
Normativa que desarrollar	Proyecto de Ley de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación (MICINN).
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de esta actuación en coordinación con el MICINN para desarrollar el Plan de Valorización y Transferencia de Conocimiento de las Universidades.• Estudio de la situación económico financiera de los parques científicos de ámbito universitario (en el seno de la Comisión de coordinación MEDU-MICINN).• En el marco del Programa de fortalecimiento institucional universitario: Subprograma de transferencia universitaria.



Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

11. Promover nuevos programas de incentivos económicos y profesionales e iniciativas de reconocimiento social que estimulen la excelencia de la docencia en la enseñanza universitaria, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura científica y humanística.

Normativa que desarrollar

Próximo Proyecto de Real Decreto del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI).

Acciones previstas 2010-2011

- Programa de reconocimiento social del PDI.
- Comisión para definir el sexenio de transferencia e innovación en el seno de la Comisión de coordinación (MEDU/MICINN).
- Comisión para la definición del programa de académicos distinguidos.
- Acciones de fomento de la cultura científica.
- Programa Diálogo universidad-sociedad.

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

12. Adoptar medidas que estimulen la iniciativa y emprendimiento universitarios, la creación de empresas de base tecnológica y la mejora de los sistemas de difusión de los resultados de la investigación y transferencia de conocimiento. El establecimiento de mecanismos para que desde la universidad, en colaboración con otras instituciones y/o empresas se puedan guiar, desarrollar y evaluar los proyectos que estratégicamente pudieran ser más rentables, así como para buscar apoyo público y privado para la puesta en marcha y financiación de los mismos.



Normativa básica	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Normativa en desarrollo	Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (MICINN)
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones en coordinación con MICINN.• Convocatoria CEI 2010.• Convenios con Universidades para impulso y promoción del emprendimiento universitario.• Programa de fortalecimiento institucional universitario: Subprograma transferencia universitaria y Subprograma de responsabilidad social universitaria.• Programa de Diálogo Universidad-Sociedad: Subprograma de divulgación de los beneficios sociales de la I+D.• Programa CEI.

Objetivo 8. Modernización e Internacionalización de las Universidades. Formación, investigación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social.

MEDIDAS

13. Impulsar la internacionalización del sistema universitario español, a través de un Plan Director de Internacionalización:

- Promover la participación de nuestras Universidades en redes y asociaciones estratégicas transnacionales de estas instituciones, con el objetivo de alcanzar la excelencia en el ámbito mundial.
- Impulsar la participación de Universidades españolas en programas internacionales de educación superior, investigación e innovación en el ámbito europeo y mundial.
- Fomentar la movilidad internacional que permita, entre otras cosas, la impartición de titulaciones conjuntas transnacionales de Grado y Máster, y Doctorados en Escuelas europeas e internacionales.



<ul style="list-style-type: none">Fomentar la proyección internacional de nuestras Universidades, adoptando medidas que aumenten su atracción y visibilidad, con especial atención al ámbito latinoamericano.	
Normativa	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">Acciones de Internacionalización de la Estrategia de Internacionalización de las Universidades.Acciones de la Fundación Universidad.es.Acciones de la UIMP/UNED.Acciones del programa de aprendizaje permanente (OAPEE).Financiación de la movilidad para programas de Máster y Doctorado conjuntos con países del EEES.Becas para Másteres en universidades de Estados Unidos, en colaboración con la Comisión Fulbright.Ayudas de movilidad al personal investigador en formación y del PDI del Convenio Hispano Brasileño.Programa de internacionalización.



9. Fichas Objetivo nº 9: Dimensión social de la educación: becas y ayudas al estudio.

OBJETIVO Nº 9. DIMENSIÓN SOCIAL DE LA EDUCACIÓN: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

RESUMEN: La política de becas ha de garantizar que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios, de Bachillerato, Formación Profesional o de Educación Superior por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

MEDIDAS

1. Puesta en marcha del Observatorio de becas, ayudas y rendimiento académico.
2. Garantizar que la falta de recursos económicos no afecta al acceso o a la continuidad de los estudios de ningún estudiante.
3. Becas-salario.
4. El fomento de la equidad y la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación incluyendo la de género, diseño para todos y accesibilidad universal e inclusión en el acceso a la enseñanza superior.
5. La mejora de la movilidad nacional e internacional, incrementando la tasa de titulados que hayan cursado un período de formación en el extranjero.
6. La participación activa de las Universidades en la formación a lo largo de la vida, impulsando de manera continuada las políticas de atención y orientación de estudiantes y egresados.
7. Reforzar la tutoría Reforzar la tutoría y la orientación a estudiantes y promover el compromiso de las universidades con la inserción profesional de sus estudiantes y titulados y su espíritu emprendedor.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

1.393,4 M€ en 2010

En 2011 se contará con una cantidad adicional de 43 M€



Objetivo 9. Dimensión Social de la Educación: Becas y Ayudas al Estudio.

1. Puesta en marcha del Observatorio de becas, ayudas y rendimiento académico.

Informes	Informe presentado al Consejo de Ministros, en fecha 15 de enero de 2010, sobre Políticas de becas y ayudas.
Normativa en desarrollo	Real Decreto por el que se crea el Observatorio de Becas, ayudas y rendimiento académico (en tramitación).
Acciones previstas 2010-2011	Constitución del Observatorio.

Objetivo 9. Dimensión Social de la Educación: Becas y Ayudas al Estudio.

MEDIDAS

- Garantizar que la falta de recursos económicos no afecta al acceso o a la continuidad de los estudios de ningún estudiante, manteniendo un aumento continuado de la elevación de los umbrales económicos establecidos para tener derecho a becas y ayudas al estudio.
- Becas-salario para los estudiantes de Educación Superior (Formación Profesional de Grado Superior y estudios de Grado) para evitar el abandono de los estudios por razones económicas.
- Fomento de la equidad y la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación incluyendo la de género, diseño para todos y accesibilidad universal e inclusión en el acceso a la enseñanza superior

Normativa que desarrollar	Real Decreto 557/2010, de 7 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2010-2011. Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias.
---------------------------	---



	<p>Orden EDU/3108/2009, de 17 de noviembre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de posgrado de Máster Universitario o de Doctorado.</p> <p>Convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para estudios postobligatorios y superiores no universitarios.</p> <p>Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales de los niveles no universitarios.</p> <p>Convocatorias de ayudas para cursos de idiomas y centros españoles en el exterior.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none">• Nuevo modelo de Becas y ayudas incluyendo las becas salario y su potenciación.• Convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para estudios postobligatorios y superiores no universitarios.• Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales de los niveles no universitarios.• Convocatorias de ayudas para cursos de idiomas y centros españoles en el exterior.• Ampliación del programa de préstamos renta a otros ciclos de estudios universitarios.• Plan de mejora de las ayudas a la movilidad el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeo.• Presentación del programa de Rendimiento Académico 2010-2011.• Definición del nuevo modelo de préstamos renta universidad.• Introducción paulatina del nuevo modelo de becas orientado a la excelencia.• Programa de becas y ayudas: Subprograma de formación y Subprograma de equidad (Préstamo renta).• Formalización de los convenios con CC.AA., sobre los traspasos de becas.• Estudio del alcance de beneficiarios universitarios con exención del pago de matrículas (por umbrales de renta, discapacidad y familia numerosa).• Presentación del Informe de alojamiento universitario y su



	<p>impacto en la movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de ayudas para libros de texto.
--	--

Objetivo 9. Dimensión Social de la Educación: Becas y Ayudas al Estudio.

MEDIDAS

5. Mejora de la movilidad nacional e internacional, incrementando la tasa de titulados que hayan cursado un período de formación en el extranjero.

Normativa desarrollada	<p>Convocatoria general de becas y ayudas (becas movilidad).</p> <p>Convocatoria de préstamos renta.</p> <p>Convocatoria de Becas Séneca.</p> <p>Programa Erasmus.</p> <p>Convocatoria de ayudas para estancias de movilidad en másteres universitarios en centros españoles y del EEES.</p> <p>Orden EDU/2514/2009, de 7 de septiembre, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (Programa ARGO GLOBAL), y Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudica una subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (Programa ARGO GLOBAL).</p>
Acciones previstas 2010-2011	<ul style="list-style-type: none"> Programas de movilidad nacional, europeo e internacional. Programa de becas y ayudas: Subprograma de movilidad. Proyecto de Orden por la que se convoca una subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros) (Programa FARO GLOBAL).



Objetivo 9. Dimensión Social de la Educación: Becas y Ayudas al Estudio.

MEDIDAS

6. Participación activa de las Universidades en la formación a lo largo de la vida, impulsando de manera continuada las políticas de atención y orientación de estudiantes y egresados.

Normativa que desarrollar

Próximo Proyecto normativo por el que se regula la formación permanente.

Acciones previstas 2010-2011

- a. Acciones destinadas a la Formación Permanente.
- b. Programa de becas y ayudas: Subprograma de Formación.

Objetivo 9. Dimensión Social de la Educación: Becas y Ayudas al Estudio.

MEDIDAS

7. Reforzar la tutoría y la orientación a estudiantes como medio para el mejor desarrollo del conocimiento sobre las condiciones de vida y perfiles de los estudiantes universitarios, el reconocimiento del principio de igualdad, del potencial del alumnado y el reconocimiento al mérito académico y para disminuir las tasas de abandono universitario en estudios de Grado y promover el compromiso de las universidades con la inserción profesional de sus estudiantes y titulados y su espíritu emprendedor.

Informes vinculados

Informe presentado al Consejo de Ministros, en fecha 12 de marzo de 2010, en relación con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Acciones previstas 2010-2011

- Distribución de ayudas a las Universidades para programas de orientación y acción tutorial.
- Acción relacionada con el Programa de fortalecimiento institucional universitario.
- Convocatoria de premios nacionales a la excelencia en el rendimiento académico.
- Desarrollo del Programa de Alojamiento Universitario a través del Convenio Marco del Ministerio de Educación con el



	<p>Ministerio de Vivienda y la Sociedad Pública de Alquiler, en el ámbito del programa Campus de Excelencia Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de deporte universitario como complemento a la formación integral de los estudiantes.• Eurostudent: Generar un sistema coordinado de información sobre investigación acerca de las condiciones de vida de los estudiantes: Red Nacional.• Foro de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación.• Programa para el impulso el espíritu emprendedor de los estudiantes.• Promoción de vocaciones científicas a través de los Campus de vocaciones científicas para estudiantes de Educación Secundaria.
--	--



10. Fichas Objetivo nº 10: Convivencia y educación en valores: implicación de la familia, del profesorado y de la sociedad.

OBJETIVO Nº 10: CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN EN VALORES: IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA, DEL PROFESORADO Y DE LA SOCIEDAD.

RESUMEN: Impulsar entre la comunidad educativa las medidas que favorecen la convivencia escolar y la educación en valores democráticos y participativos, en especial, mediante la implicación de las familias y los medios de comunicación en el apoyo al trabajo del profesorado.

MEDIDAS

1. Favorecer en los centros docentes mecanismos que permitan un clima de trabajo y estudio, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos educativos que promuevan una cultura de paz y no violencia.
2. Promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre las personas, hombres y mujeres y la convivencia democrática, así como la prevención de todo tipo de violencia.
3. Potenciar la elaboración en todos los centros educativos de Planes de Convivencia que tengan en cuenta la diversidad cultural e ideológica, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
4. Favorecer entre la comunidad educativa la formación en el ámbito de la resolución de conflictos, gestión de discrepancias y asunción y valoración de las diferencias.
5. Promover la creación de Escuelas de padres y madres, colaborando con las Asociaciones para impulsar la elaboración de protocolos de actuación ante distintos problemas y tipologías de conflictos.
6. Fomentar el respeto, la exigencia y la responsabilidad personal y social, así como la cultura del trabajo entre el alumnado y el profesorado.
7. Reforzar la autoridad social, académica y profesional del profesorado y de los equipos directivos de los centros.
8. Facilitar que los equipos directivos puedan adoptar, de manera inmediata, las medidas necesarias, prioritariamente de carácter socioeducativo, ante los casos de violencia o indisciplina.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: Presupuestos ME 2011



Objetivo General nº 10: Convivencia y educación en valores: Implicación de la familia, profesorado y de la sociedad.

MEDIDAS

1. Favorecer en los centros docentes mecanismos que permitan un clima de trabajo y estudio, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos educativos que promuevan una cultura de paz y no violencia.

2. Promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre las personas, hombres y mujeres y la convivencia democrática, así como la prevención de todo tipo de violencia, en particular, la dirigida contra las mujeres. Impulsaremos la educación en valores desde todas las áreas o materias y en todas las etapas del currículo.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Asegurar la presencia en todas las áreas o materias de la educación en valores y en particular del respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres y las formas democráticas de convivencia así como la prevención de todo tipo de violencia.</p> <p>Difusión de la Carta del Consejo de Europa, adoptada por todos los estados miembros, la Educación para la Ciudadanía democrática y derechos humanos.</p> <p>Fomento del desarrollo de Planes de convivencia basados en el respeto mutuo y la igualdad desde la perspectiva de género.</p> <p>Mantenimiento de programas de cooperación territorial para la contribución al logro de los objetivos marcados en la LOE y en la Proposición no de Ley aprobada el 28 de marzo de 2007, en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, sobre la promoción de los programas de Cooperación Territorial con alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programa de “Centros de Educación Ambiental”. -Programa de Escuelas viajeras. -Programa de Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. -Programa de Rutas literarias. -Programa de Rutas científicas. <p>En relación con estos programas, se llevarán a cabo las siguientes</p>



	<p>actividades:</p> <p>1) Convocatorias de ayudas para participar en cada uno de los programas.</p> <p>2) Suscripción de convenios de colaboración con las CC.AA. para el desarrollo de una serie de programas educativos de cooperación para alumnos.</p>
--	--

Objetivo General nº 10: Convivencia y educación en valores: Implicación de la familia, profesorado y de la sociedad.

MEDIDAS

3. Potenciar la elaboración en todos los centros educativos de Planes de Convivencia que tengan en cuenta la diversidad cultural e ideológica, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación y la resolución pacífica de conflictos, creando grupos específicos de apoyo a la convivencia y la mediación e implicando a la comunidad educativa en la preparación de dichos Planes, en especial al alumnado, cuya participación resulta indispensable para conseguir los objetivos propuestos. Todo ello, en coherencia con los datos obtenidos desde el Observatorio Estatal de la Convivencia y en las CC.AA.

4. Favorecer entre la comunidad educativa, la formación en el ámbito de la resolución de conflictos, gestión de discrepancias y asunción y valoración de las diferencias, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad en el progreso de la convivencia en los centros.

5. Promover la creación de Escuelas de padres y madres, colaborando con las Asociaciones para impulsar la elaboración de protocolos de actuación ante distintos problemas y tipologías de conflictos.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Seguimiento del Plan de Actuación para la promoción y mejora de la convivencia escolar, de marzo 2006.</p> <p>Congreso estatal sobre Convivencia, a celebrar en octubre de 2010, en Palma de Mallorca, sobre la participación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.</p> <p>Recogida de información y datos, en colaboración con las CC.AA., referidas al estado de la convivencia escolar en cada una de ellas.</p> <p>Desarrollo y seguimiento de estudios sobre convivencia a propuesta del</p>



	<p>Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar.</p> <p>IV Convocatoria de Premios a las Buenas Prácticas de convivencia escolar.</p> <p>Puesta en funcionamiento de un curso “on line” sobre convivencia para familias en Aula Mentor: Familia, Escuela y Convivencia (a partir de septiembre 2010).</p> <p>Fomento del establecimiento en las CC.AA. de planes integrales de intervención a favor de la convivencia y en contra de la violencia.</p> <p>Potenciación de la página Web para la difusión de buenas prácticas.</p> <p>Impulso de las propuestas para la mejora de la convivencia en los centros, surgidas del trabajo de investigación realizado a petición del Observatorio Estatal de la Convivencia, para que sean puntos de referencia para las Administraciones y centros educativos en materia de convivencia.</p>
<p>Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011</p>	<p>Plan de Actuación para la promoción y mejora de la convivencia escolar.</p>

Objetivo General nº 10: Convivencia y educación en valores: Implicación de la familia, profesorado y de la sociedad.

MEDIDAS

6. Fomentar el respeto, la exigencia y la responsabilidad personal y social, así como la cultura del trabajo entre el alumnado y el profesorado, como elementos constitutivos de la cultura del esfuerzo, impulsando los medios para reconocerlos e incentivarlos.
7. Reforzar la autoridad social, académica y profesional del profesorado y de los equipos directivos de los centros, en el ejercicio de sus funciones, facilitando la asistencia jurídica necesaria y adecuada ante las posibles demandas que pudieran derivarse de su actuación profesional.
8. Facilitar que los equipos directivos puedan adoptar, de manera inmediata, las medidas necesarias, prioritariamente de carácter socioeducativo, ante los casos de violencia o indisciplina que pudieran producirse, sin perjuicio de las medidas sancionadoras que resulten precisas.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



	Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Elaboración, en colaboración con las organizaciones sindicales, de un protocolo de actuación y de establecimiento de la asistencia jurídica necesaria y adecuada ante las demandas que pudieran derivarse de su actuación profesional.</p> <p>Tratamiento en el marco de la Comisión General de Educación y en el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, de las estrategias necesarias para:</p> <ul style="list-style-type: none">- impulsar el refuerzo del papel de los equipos directivos para que puedan adoptar de forma inmediata las medidas necesarias ante los casos de violencia o indisciplina que se produzcan.- fomentar el establecimiento de medidas adecuadas para garantizar la asistencia legal de los docentes.- impulsar que las propuestas para la mejora de la convivencia en los centros, surgidas del trabajo de investigación impulsado por el Observatorio estatal de la convivencia, sean puntos de referencia para actuar en materia de convivencia. <p>Fomentar la mejora de la eficacia educativa de las sanciones.</p> <p>Difundir buenas prácticas en materia de convivencia.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Plan de Actuación para la promoción y mejora de la convivencia escolar.



11. Fichas objetivo nº 11: Profesorado: reconocimiento profesional y social del docente

OBJETIVO Nº 11. PROFESORADO: RECONOCIMIENTO PROFESIONAL Y SOCIAL DEL DOCENTE.

RESUMEN: Mejorar en todos los ámbitos la preparación y formación del profesorado para que su labor se desarrolle en las condiciones óptimas y repercuta en la mejor formación del alumnado.

MEDIDAS

1. Establecer el marco básico del Estatuto Docente para el profesorado estatal de la enseñanza pública.
2. Propiciar los acuerdos necesarios para mejorar las condiciones en que se desarrolla la labor docente en los centros de enseñanza concertados.
3. Incorporar, en colaboración con las universidades, las modificaciones necesarias que exijan los nuevos modelos de formación inicial del profesorado de los distintos niveles educativos, para su mejora permanente.
4. Reforzar la preparación de los docentes en el ámbito de la formación permanente, a través de planes de colaboración con las CC.AA.
5. Promover la investigación, la reflexión y la mejora continua de los procesos educativos, potenciando los equipos tutoriales y fomentando el trabajo en equipo.
6. Incentivar la estabilidad del profesorado en los centros docentes, para facilitar el desarrollo de los correspondientes proyectos educativos y el trabajo en equipo.
7. Promover un modelo propio y específico en el ámbito educativo, para la I+D+i, para la mejora de los modelos de aprendizaje y enseñanza, así como activar nuevas estrategias pedagógicas y didácticas.
8. Establecer un marco normativo específico para el profesorado de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, como consecuencia de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO:

2010: 4 M€

2011: 6 M€

OBSERVACIONES: Vinculado con los objetivos 1, 3 y 4.



Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

1. Establecer el marco básico del Estatuto Docente para el profesorado estatal de la enseñanza pública, con respeto a la normativa de las CC.AA. y sus competencias en materia educativa.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Legislación educativa de las distintas CC.AA.
Normativa que desarrollar	Estatuto Básico de la Función Pública Docente.
Acciones previstas 2010-2011	Desarrollar el Estatuto de la Función Pública Docente. Reuniones con los distintos sindicatos que forman parte de la Mesa y reuniones con las distintas Administraciones educativas de las CC.AA. para desarrollar el Estatuto Básico de la Función Pública Docente.

Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

2. Propiciar los acuerdos necesarios para mejorar las condiciones en que se desarrolla la labor docente en los centros de enseñanza concertados, favoreciendo el diálogo entre las organizaciones de titulares de centros privados concertados y las organizaciones sindicales representativas en ese ámbito.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
------------------	--



Acciones previstas 2010-2011	Mantener reuniones periódicas con los representantes de las organizaciones sindicales y patronales de la enseñanza concertada.
---------------------------------	--

Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

3. Incorporar, en colaboración con las universidades, las modificaciones necesarias que exijan los nuevos modelos de formación inicial del profesorado de los distintos niveles educativos, para su mejora permanente.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en Educación Primaria.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en Educación Infantil.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se



	<p>establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.</p> <p>Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil.</p> <p>Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria.</p> <p>Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.</p> <p>Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.</p> <p>Real Decreto por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados, para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (en tramitación).</p>
Normativa que desarrollar	Desarrollo de normativa que facilite el seguimiento y evaluación de los planes de estudio de la formación inicial del profesorado respetando el principio de autonomía de las universidades.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Proyecto de investigación: Hacia una formación inicial del profesorado para saber trabajar por competencias con sus alumnos. Proyecto propuesto por el Ministerio de Educación que se llevará a cabo en colaboración con el Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencia y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).</p> <p>Difusión de buenas prácticas existentes en las Universidades para que sirvan de referencia de calidad a profesorado y centros.</p> <p>Incidir en la formación inicial del profesorado en materia de igualdad y</p>



violencia de género y en atención a la diversidad, incluyendo la atención al alumnado con mayor capacidad y motivación por los aprendizajes.

Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

4. Reforzar la preparación de los docentes en el ámbito de la formación permanente, a través de planes de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CC.AA., favoreciendo los modelos de formación en los centros de trabajo, incidiendo en la gestión del alumnado y la atención a la diversidad, potenciando la formación inicial de los docentes e impulsando la participación de las empresas en la formación del profesorado de FP y en todos aquellos aspectos que permitan responder mejor a las nuevas necesidades de la sociedad y del sistema educativo.

5. Promover la investigación, la reflexión y la mejora continua de los procesos educativos, potenciando los equipos tutoriales y fomentando el trabajo en equipo.

Normativa básica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden 26/1992, de 11 de noviembre, que regula la convocatoria, reconocimiento certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Resolución 27/1994, que desarrolla la Orden 26/1992, y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación, de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos de enseñanza secundaria.

Real Decreto por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados, para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (en tramitación).

Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen



	<p>los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Proyecto de Orden por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas previas a la universidad y se establece la equivalencia de otras actividades y titulaciones.</p> <p>Proyecto de acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre reconocimiento de actividades de formación del profesorado.</p> <p>Proyecto de acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el reconocimiento, en el ámbito de gestión de las distintas Administraciones educativas, de complementos retributivos al profesorado vinculados a la realización de actividades de formación.</p> <p>Estatuto Básico de la Función Pública Docente.</p> <p>Actualización de la normativa relacionada con la función tutorial y órganos de coordinación docente.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Organización de actividades de formación de ámbito estatal, principalmente congresos y jornadas, sobre las líneas prioritarias establecidas y que favorezcan el intercambio de experiencias y el aprendizaje compartido.</p> <p>Actividades de formación presenciales, dirigidas a equipos docentes de Primaria y Secundaria, con fase posterior en red para el desarrollo de proyectos en sus centros.</p> <p>Organización del Congreso Estatal de Formación del Profesorado “Conectando redes”, que pondrá en contacto a las redes de formación de todas las CC.AA.</p> <p>Congreso sobre el Máster de profesor de Secundaria: el practicum en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha.</p> <p>Constitución de un Grupo Técnico de trabajo en formación del profesorado, formado por representantes del Ministerio y de las CC.AA. que facilite alcanzar los objetivos marcados.</p> <p>Invitación a las Consejerías de Educación de las CC.AA. a participar en la selección de los profesores asistentes a varias de las actividades de formación “Cursos de verano” organizados por el Ministerio de Educación.</p>



Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 14. Formación permanente del profesorado.
--	--

Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

6. Incentivar la estabilidad del profesorado en los centros docentes para facilitar el desarrollo de los correspondientes proyectos educativos y el trabajo en equipo.

Normativa básica	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los Concursos de Traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes. Legislación educativa de las distintas CC.AA.
Normativa que desarrollar	Nuevo Real Decreto de Concurso de Traslados.
Acciones previstas 2010-2011	Redacción y aprobación del nuevo Real Decreto de Concursos de Traslados, incentivando con más puntuación en el baremo la permanencia ininterrumpida en el centro docente y por el desempeño de cargos directivos y de otros cargos.

Objetivo General nº 11. Profesorado: Reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

7. Promover un modelo propio y específico en el ámbito educativo, para la I+D+i, tendente a mejorar los modelos de aprendizaje y enseñanza, así como activar nuevas estrategias pedagógicas y didácticas.



Normativa básica	<p>7º Programa Marco Europeo de Investigación y Desarrollo.</p> <p>Decisión 2006/1982/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al 7º Programa Marco de la Comunidad Europea para Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013) (DOCE 30/12/2006).</p> <p>Plan de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Ley de la Ciencia (Ley 13/1986), denominado desde el año 2000: Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.</p> <p>Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008 – 2011.</p> <p>Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2015. Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.</p>
Normativa que desarrollar	La creación de un modelo propio y específico en el ámbito educativo.
Acciones previstas 2010-2011	<p>Contribuir a facilitar y apoyar ambientes de colaboración, a nivel nacional e internacional, que ayuden a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza/aprendizaje.</p> <p>La creación de centros nacionales de referencia específicos para los diferentes ámbitos del saber.</p>
Programas de Cooperación Territorial 2010 - 2011	Programa 14. “Formación permanente del profesorado”.

Objetivo General nº 11: Profesorado: reconocimiento profesional y social del docente.

MEDIDAS

8. Establecer un marco normativo específico para el profesorado de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, como consecuencia de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.



Normativa básica	<p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Título III Capítulo II. Artículo 96.</p> <p>Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
Normativa que desarrollar	<p>Desarrollo del marco normativo específico para el profesorado de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores: Desarrollo del Máster de formación del profesorado de Enseñanzas Artísticas. Estatuto Función Docente.</p>
Acciones previstas 2010-2011	<p>Propiciar e impulsar, desde el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el encuentro del sector de las Enseñanzas Artísticas para el desarrollo de dicho marco normativo.</p> <p>Acciones formativas específicas dirigido al profesorado de Enseñanzas Artísticas sobre la integración de estas enseñanzas en el Espacio Europeo de Educación Superior.</p>



12. Fichas Objetivo nº 12: Educación inclusiva, diversidad e interculturalidad: Derecho a la diferencias sin diferencia de derechos.

OBJETIVO Nº 12: EDUCACIÓN INCLUSIVA, DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD: DERECHO A LA DIFERENCIA SIN DIFERENCIA DE DERECHOS.

RESUMEN: Asegurar la educación inclusiva, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad y procurar los medios y recursos adecuados para garantizar la plena incorporación de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

MEDIDAS

1. Facilitar la atención integral del alumnado a partir de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad y diseño universal para todos.
2. Asegurar los recursos de apoyo que el alumnado con discapacidad precise a lo largo de todas las etapas educativas.
3. Facilitar el tránsito del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de discapacidad, para su posterior capacitación profesional e inserción en el mundo laboral.
4. Promover entre el profesorado, los responsables de la orientación educativa, la Inspección Educativa y el resto de agentes implicados en el proceso educativo, los necesarios mecanismos que permitan la cualificación y actualización competencial en la formación inicial y en la formación permanente, en los principios de inclusión y diversidad funcional.

FINANCIACIÓN TOTAL DEL OBJETIVO: Por su carácter transversal, la financiación de estas actuaciones está incorporada en otros objetivos.

OBSERVACIONES: Su desarrollo contribuirá también al de algunas de las medidas contempladas en los objetivos 1, 2, 3 y 7.



Objetivo General nº 12: Educación inclusiva, diversidad e interculturalidad: derecho a la diferencia sin diferencia de derechos

MEDIDAS

1. Detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo, en particular aquellas asociadas a la discapacidad, con el objetivo de iniciar, desde el mismo momento en que dichas necesidades sean identificadas, la atención integral del alumnado, regida por los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y diseño para todos.
2. Asegurar los recursos de apoyo que el alumnado con discapacidad precise a lo largo de todas las etapas educativas, y que le permita el acceso, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo, así como la accesibilidad física, a la comunicación, a los contenidos y materiales de aprendizaje, a las nuevas tecnologías y a las distintas actividades que se realicen con carácter general para todo el alumnado.
3. Promover la coordinación del profesorado que imparte los diferentes niveles, y la adecuada orientación psicopedagógica, con objeto de posibilitar el tránsito del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de discapacidad, entre las diferentes etapas educativas para su posterior capacitación profesional e inserción en el mundo laboral.
4. Impulsar la cualificación y actualización competencial en la formación inicial y permanente del profesorado y de los responsables de la orientación educativa para conseguir una mejor atención al alumnado con necesidades educativas específicas, así como la formación de la Inspección Educativa en principios de inclusión y diversidad funcional, al igual que todos los agentes implicados en el proceso educativo.

Normativa básica

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas de las distintas enseñanzas del sistema educativo.

Normativa que desarrollar

Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.



Acciones previstas
2010-2011

- Aprobar y desarrollar un plan específico de educación inclusiva en el que se contemplen las propuestas anteriormente indicadas.

Este Plan responde al anuncio realizado en su día indicando que el Gobierno pondría en marcha un Plan de reactivación de la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

El Plan tiene como objetivo la elaboración de propuestas de actuación para afrontar los retos que plantean la educación inclusiva y la equidad en la educación. Su diseño se realizará en colaboración con la Administración educativa y el movimiento asociativo, representado por el CERMI.

El Plan se elaborará con anterioridad al 31 de diciembre de 2010. Su aplicación y seguimiento se realizará durante los tres años siguientes. El esquema es el siguiente: base normativa, fundamentos y principios de la educación inclusiva, retos que plantea la educación inclusiva, medidas y acciones que desarrollan el Estado y las CC.AA., así como propuestas para afrontar los retos.

Entre éstos, cabe señalar la detección y escolarización temprana del alumnado que presenta necesidades específicas, medidas para lograr el éxito escolar de todos los estudiantes, implicación, participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, recursos y asesoramiento a los centros, conexión entre la formación y la vida adulta y laboral o formación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Las propuestas para afrontar los retos se encuadran en distintos ámbitos de actuación, tales como: sensibilización; atención educativa; colaboración y coordinación con Administraciones, instituciones y entidades; formación del profesorado; formación a lo largo de la vida; acceso a enseñanzas superiores; transición formación-empleo; seguimiento y estudio y seguimiento de la normativa autonómica en relación con la educación inclusiva.

Entre estas propuestas se contemplan aspectos como:

- Coordinación y colaboración entre Administraciones educativas y otras Administraciones y organizaciones para establecer cauces de actuación conjunta en lo que afecta a la población infantil y adolescente y a las familias, así como para participar en los centros educativos para atender a las necesidades detectadas.

- Detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo, en particular aquellas asociadas a la discapacidad.

- Arbitrar medidas que permitan al alumnado que presenta necesidades educativas especiales transitar por el sistema educativo y disponer de los



recursos para acceder a las distintas enseñanzas.

- Reforzar la orientación educativa que asesore a la comunidad educativa y actúe como factor de calidad e innovación de la actividad escolar, así como la coordinación entre los servicios de orientación y otras instituciones que intervienen en la atención a la población escolar.

- Asegurar los recursos de apoyo que el alumnado con discapacidad precise a lo largo de todas las etapas educativas.

- Promover la coordinación del profesorado que imparte los diferentes niveles educativos y la adecuada orientación psicopedagógica.

- La cualificación y actualización competencial en la formación inicial y permanente del profesorado y de los responsables de la orientación educativa.

- Facilitar el desarrollo de las competencias básicas de todo el alumnado, con especial atención al alumnado que lo requiera por presentar discapacidad, desconocimiento de la lengua o cualquier otra circunstancia.

- Mantener y reforzar la formación básica a lo largo de la vida de las personas que presentan discapacidad.

Su desarrollo está vinculado a algunas de las medidas contempladas en los objetivos 1, 2, 3 y 7.